

14

Papelería VILA, S. L.

CASA FUNDADA
EN 1888

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFÍA

CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA

Ayuntamiento Pleno
Libro de Actas

de 15 de Julio de 1972
a 16 de Abril de 1973

Embajador Vich, 15 - VALENCIA (2) - Teléf. 21 48 41



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz

Partido de Don Benito

Término municipal de Don Benito

AÑO 1972

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleto

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado, conforme a la vigente ley del Timbre, con _____ pliego de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____
importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.
_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de Cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél _____ celebre concernientes a los acuerdos que adopte comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Don Benito a quince de Julio de mil novecientos setenta y dos.

V.º B.
alcalde

Cantón



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

AÑO 19

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CEREBRADAS POR

EL CONSEJO MUNICIPAL DE

Villanueva de la Sierra en su sesión ordinaria del

lunes 10 de junio de 19

Miguel

Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra.

Y como es costumbre en las sesiones ordinarias el Presidente da la palabra al que quiera intervenir para que exprese su criterio sobre el asunto en debate.

II

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA SIERRA.—Se acuerda convocar una reunión extraordinaria para el día 17 de junio de 19 para tratar la situación de los servicios municipales y establecer las medidas necesarias para su mejor funcionamiento.





Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1972

- 2^a Convocatoria -

Acta nº 7.

En la Ciudad de Don Benito a quince de Julio de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna horas - treinta minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galan Cerrola, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Caudido Gutiérrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Galván, Don Juan Ramos Cerrato, Don Francisco Muñoz Jiménez, D. Isidoro Luengo Saus, Don José M. Olivencia Estrada y Don Antonio Faucher Faucher; del Sr. Interventor, Don Antonio Godoy Barquero, y de mi, el Secretario habilitado.

Justifican su alta de asistencia los Sres. Mateo Faseta, Rodríguez, Mendoza, Valades Gómez y Alonso Ruiz.

No justifican su ausencia los Sres. Don Pedro Núñez Bequeri Carrasco y don Gabriel H. Barquero Corrochano.

Se abre la sesión

Orden del día

Primer acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de mayo último.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Aprobarla.

Se da cuenta de acuerdos adoptados por el Pleio Municipal durante el segundo trimestre de este año

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de referencia en su totalidad

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el segundo trimestre del año en curso.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente de referencia en su totalidad.

Se da cuenta de:

Tercero. Acuerdos C. Permanente.

Quarto

Proyecto obras
Club de Ancianos

1.- Proyecto de obras de construcción de un Club de ancianos en Don Benito, en solar municipal, mediante con el Grupo Escolar sito en parte final izquierda de la el Gral Sanjurjo, redactado por el Arquitecto Asesor municipal don José Maureira Martínez, compuestos de los siguientes documentos: a) Memoria b) Planos (8). c) Pliego de Condiciones. - d) Mediciones y Presupuesto de contratación por 1.795.510.00 pts. y cuantía de honorarios por proyecto y dirección 44.348.00 pts.

2.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de dos de Junio último - dictámen del orden del día - Secretaría expone antecedentes.

Sra Presidencia aboga por su aprobación
Todos los Sres. presentes se adhieren.

Conocido informe de Intervención y dictámenes de las Comisiones de Hacienda y obras.

Vistos: Reglamento Local; Libro 1º, Título 4º, Capítulo 5º Sección 1ª; Libro 3º, Título 2º, Capítulo único; Libro 4º, Título 1º, Capítulo 5º, Sección 2ª; Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo 2º, Sección 1º y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto de obras de construcción de un Club de ancianos, en Don Benito, en solar municipal, mediante con el Grupo Escolar sito en parte final izquierda de la el Gral Sanjurjo, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal don José Maureira Martínez, cuyo presupuesto de ejecución asciende a un millón setecientas noventa y cinco mil quinientos diez pesetas (1.795.510.00 pts.)

Segundo.- Habilitar los oportunos créditos en Presupuesto extraordinario.

Tercero.- Ejecutar las obras mediante subasta o concurso con sujeción al Reglamento de Contratación.

Se da cuenta de:





Parcela no utilizable.

Primero.- Expediente tramitado por este ayuntamiento sobre declaración de parcela no utilizable del solar sito en Avenida Alonso Martín, lindero con finca de D^a Adela de la Torre, formado con terreno de la Dehesa Royal Nueva, de propiedad municipal, a consecuencia de la ejecución de un proyecto de obras de urbanización de dicha Avenida así como de la práctica de medidas de deslinde administrativo de la misma vía.

Segundo.- De asistir a esta sesión solamente ocho concejales. Vistos: Art. 121 c) y 303 e) y g) de la Ley de Regímenes Fiscales que declaran competencia del Pleio el acuerdo y exigen "quorum" de dos tercios de mayoría.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Dejar el asunto sobre la mesa.

Se da cuenta de:

Primero.- Expediente tramitado por este ayuntamiento sobre declaración de parcela no utilizable del solar sito en Avenida A. Martín, lindero con finca de Herederos de Hijo de Patricio Cerrato, formado con terreno de la Dehesa Royal Nueva, de propiedad municipal, a consecuencia de la ejecución de un proyecto de obras de urbanización de dicha Avenida, así como de la práctica de un expediente de deslinde administrativo de la misma vía.

Segundo.- De asistir a esta sesión solamente ocho concejales. Vistos: Art. 121. c) y 303 c) y g) de la Ley de Regímenes Fiscales que declaran competencia del Pleio el acuerdo y exigen "quorum" de dos tercios de mayoría.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Dejar el asunto sobre la mesa.

Se da cuenta de:

Primero.- Expediente tramitado por este ayuntamiento sobre declaración de parcela no utilizable del solar sito en Ronda de Circunvalación o Avenida Alonso Martín, que mide diecisiete veintidós metros cuadrados con sesenta decimochos - cuadrados (323.60 m²) y que linda por Norte con Dehesa-

Sexto

Parcela no utilizable.

Primero.- Expediente tramitado por este ayuntamiento sobre declaración de parcela no utilizable del solar sito en Avenida A. Martín, lindero con finca de Herederos de Hijo de Patricio Cerrato, formado con terreno de la Dehesa Royal Nueva, de propiedad municipal, a consecuencia de la ejecución de un proyecto de obras de urbanización de dicha Avenida, así como de la práctica de un expediente de deslinde administrativo de la misma vía.

Segundo.- De asistir a esta sesión solamente ocho concejales. Vistos: Art. 121. c) y 303 c) y g) de la Ley de Regímenes Fiscales que declaran competencia del Pleio el acuerdo y exigen "quorum" de dos tercios de mayoría.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Dejar el asunto sobre la mesa.

Se da cuenta de:

Primero.- Expediente tramitado por este ayuntamiento sobre declaración de parcela no utilizable del solar sito en Ronda de Circunvalación o Avenida Alonso Martín, que mide diecisiete veintidós metros cuadrados con sesenta decimochos - cuadrados (323.60 m²) y que linda por Norte con Dehesa-

Septimo

Parcela no utilizable



Boyal Nueva; Este, con solar propiedad de Don Manuel y
Don Francisco Solo de Valdivar Galvez; Sur, con calle intro-
minada y Oeste con Ronda de Circunvalación o Avenida
de Alonso Martín.

Segundo.- De asistir a esta sesión solamente ocho concejales.
Vistos: art. 121 e) y 303 e) y g) de la Ley de Regiones Local
que declaran competencia del Pleio el acuerdo y exigen
"quorum" de dos tercios de mayoría

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Dejar el asunto sobre la Mesa.

Octavo.
Compañía Telefónica. Obras.
Se da cuenta de oficio del Sr. Delegado Provincial de la Cia.
Telefónica Nacional de España, fechado 10 de Junio pasado, al
que se acompañan dos planos señalando la instalación previa-
ta, de 21 postes y dos viaductos en el paraje denominado Pico
del Cuervo, término de Don Benito, próximo a la Carretera
Comarcal C-426, tramo comprendido entre Don Benito y -
Pruecas (poblado) para el desarrollo del servicio público que
tiene establecido.

Se conoce informe de la Oficina Municipal de Obras, expo-
niendo que la instalación solicitada afecta a terrenos munici-
piales sitos en la margen izquierda de la carretera de Don Beni-
to a Mijadas, denominados Cañadilla; que no existe incon-
veniente en que se acceda a la petición por cuanto no se cau-
san perjuicios al ayuntamiento y tratarse de terrenos no afec-
tados por Plan General de Ordenación Urbana.- Por Secreta-
ria se informa que la petición formulada constituye, por
una parte, una obra a realizar en el término municipal y,
por lo tanto sometida a licencia municipal; y de otra parte,
constituye una servidumbre de conducción de linea telefo-
nica que tiene facultad de imposición la Compañía Telefónica.
Por el Sr. Alcalde se expone que tratándose de un servicio y de
una obra urgente y necesario, procede autorizarlos.

Vistos: Ley de Regiones Locales, art. 121 apartado e) y 122 apartado i)
Reglamento de Bienes; art. 75 u. 3 apartado a) y demás disposiciones



pertinentes.

A propuesta de la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Comunicar al Dr. Delegado Provincial de la Cia. Telefónica Nacional de España, que puede autorizarse por esta Corporación, la instalación de 21 postes y 23 estacas de línea telefónica que va de Don Benito al poblado de Bruecas, sobre la finca municipal de Propios "Cáñadilla" con arreglo a la petición y en su caso acompañado, debiendo hacerse la petición por la Compañía Telefónica en los impresos oficiales acompañando memoria, planos y presupuesto de las obras.

Noveno.

Abastecimiento de aguas. Subsidiación Prestación Plazo.

Se da cuenta del oficio número 2.064, de la Administración de Servicios, Intervención Delegada de Hacienda de Badajoz, al que se acompaña certificación que esta Alcaldía elevó a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de acuerdo tomado por el Pleto municipal de este ayuntamiento, el dia 5 de Febrero de este año.

Se interesa en dicho oficio, sea modificado dicho acuerdo, en el sentido de que el plazo de ejecución de las obras sea de dieciocho meses, en lugar de veinticuatro meses como se figuraron de acuerdo con la Circular n.º 1 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre Proyecto del Plan Provincial 1972-73.

El Sr. Alcalde propone se apruebe la modificación interesada. Siu debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Modificar el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de cinco de Febrero de este año - 2º del orden del día - fijando el plazo de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Don Benito en dieciocho meses.

Quedar sin efecto el plazo de veinticuatro meses que para el mismo fin se fijó en acuerdo de cinco de Febrero.

Reunir a la Delegación de Hacienda de Badajoz. Intervención.- Plan 1972-73- Abastecimiento de aguas de D. Benito, la certificación del acuerdo de cinco de Febrero último devuelta, en unión de otra certificación del presente acuerdo,

Décimo

Obras urbanización el Frum y otras Mejora de Calzada

modificativo de aquél, en cuanto a plazo.

Se da cuenta de:

- a) Proyecto de obras de urbanización de la el Frum y otras expediente de subasta de las mismas con adjudicación a favor del contratista D. Alfonso Cuevas Brausos.
- b) Propuesta del citado Contratista de mejora de la pavimentación de las calzadas previstas, por ofertas de mejor calidad, sin modificación del precio tipo de subasta.
- c) Informe favorable a dicha propuesta que formula el Adjudicado Asesor Municipal Ss. Moreira.
- d) Informe - propuesta autorizada por el Aparejador Municipal don Manuel Solano Fernández sobre el cambio de tipo de pavimento proyectado en las calzadas de las calles Frum, Argentina, Travesía de Frum, Amargura, Martínez y San Sebastián, comprendido de los siguientes extremos:

1.- El pavimento proyectado para calzada era así:

Una capa de 18 cms. de espesor de firme Celford.

Otra capa de 18 cms. de piedra sobreacada.

Riego asfáltico de 2.75 kg. de betum 180/200 con 19 litros de gravilla.

Riego asfáltico de 2.25 kg. id. id. y 10 litros de gravilla.

2.- El pavimento propuesto para calzada es así:

Capa arena de 10 cms. espesor

Capa hormigón vibrado de 150 kg. de cemento y 15 cms. espesor

Capa imprimación con riego de un kg. de emulsión P-70

Capa aglomerado asfáltico en seco de 3/4 a 3.5 cms. de espesor, sin compactar, y de 2.75 a 3.25, compactado.

Un teñido de arena fina.

3.- En medición y valoración, tanto en uno como en otro tipo de pavimento se considera completamente terminado con todos los elementos que componen la unidad, la cual se considera indivisible.

4.- Otras certificaciones y la liquidación de la partida de pavimento de calzada se efectuará aplicando a la medición





de las unidades de obra ejecutadas, el precio de ciento sesenta y ocho pesetas 168.00 pts) el muelle cuadrado, completamente terminado, que figurará en la partida número ocho del presupuesto de la obra, estando suelto dicho precio, como el total de la obra, al descuento por baja subida en la subasta, de conformidad con lo que se establece en el artículo diez del Pliego de condiciones facultativas del Proyecto aprobado.

El Sr. Alcalde propone se acepte la modificación de la obra de calzada proyectada, con sujetos a las condiciones establecidas en el informe del arquitecto.

Oída la opinión de todos los señores presentes.

Vistos antecedentes y disposiciones legales de aplicación. Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Aprobar la propuesta - Informe de modificación de obra de calzada proyectada para las obras de urbanización de la Calle Fraga y otras, formulada por el Arquitecto Municipal, así como las condiciones de la misma.

Dar traslado de este acuerdo con las modificaciones aprobadas al Sr. Contratista, D. Alfonso Cuevas Ramos, para su aprobación o reparos.

Se da cuenta de expediente tramitado sobre subasta de enajenación de solar municipal en Avda de Alonso Martín, durante con los señores de don Gabriel Hidalgo Baquerizo Corrochano. También se da cuenta de haberse tratado dos subastas consecutivas, sin que se haya presentado postor alguno.

Del mismo modo se da cuenta de acuerdo de Comisión Permanente de 6 de Julio actual.

Vistos: Reglamento Local, art. 121 c); 311 d) en relación con el 307 y 368.- Reglamento de Contratación, art. 41-H en relación con el 13 y 14.- Disposición adicional 1º y concordantes. Secretaría advierte asistió a la sesión solo ocho Concejales. Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda:

Dejar el asunto sobre la mesa.



Duodécimo.
Pregones y Preguntas

No fueron formulados ninguno de ellos por los Señores Concejales.
No habiendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levanto
la sesión, siendo las veintidós horas quince minutos.
De lo conseguido en esta acta que han de firmar los Sres asis-
tentes, yo el Secretario, Certifico.

Antón
Diego Mera
Gutiérrez
Caudillo
Breña
M. J. G.
Presidente
Franco
Acuña
Alvarez

Sesión extraordinaria del dia 10 de Agosto de 1972
- 1º Convocatoria -

Acta nº 8.

En la Ciudad de Don Benito a diez de agosto de mil
novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna horas veinti
y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento
Pleto, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Galan Ceroba,
con asistencia de los Sres. Concejales, Don Caudillo Gutiérrez
y Alvarez de Ciegos, Don José Mº Mateo Sasietá, D. Pablo
Félix Rodríguez Melado, Don Juan Baños Cerrato, Don J.
José González Lucas, Don Francisco Muñoz Jiménez, Don Isidoro
Sueugo Sáenz, D. Angel Valades Gómez, Don José Mº Oliveira Es-
trada, Don Emilio Alonso Ruiz y D. Antonio Sanchez y Sanchez.
Justifica su falta de asistencia, Don Diego Mera Galván.
No tiene justificado su falta de asistencia D. Pedro Méndez Bonegassi.



ui D. Gabriel Hidalgo Barguero Corrochano.
Se abre la sesión.

Orden del día

Se da lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dia 15 de Julio ultimo.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobarla.

Segundo

Parcela no utilizable.

Primero.- Expediente tramitado por este ayuntamiento sobre declaración de parcela no utilizable del solar sito en Avda. de Alonso Martín, lindero con finca de D^a Adela de la Torre Nieto, formado en terreno de la Herencia Boeyal nueva, de propiedad municipal, a consecuencia de la ejecución de un proyecto de obras de urbanización de dicha avenida, así como de la práctica de un deslinde administrativo de la misma vía.

Segundo.- De haber sido publicado Edicto, en B.O. de la Provincia, número 102, de 3 de mayo último, anunciando la instrucción de dicho expediente, sin que durante el plazo de un mes, concedido al efecto, se presentase reclamación alguna.

Tercero.- De acuerdo tomado por la Comisión Permanente, 8 de Junio pasado - 8º del orden del día propuesto al Plevo la declaración de parcela no utilizable de dicho solar.

Se ha justificado la conveniencia de declarar, para todos los efectos, parcela no utilizable, el solar de referencia; el Ayuntamiento Plevo es competente para hacer dicha declaración con arreglo a los artículos 7º y 8º del Reglamento de Bienes; y no se han presentado reclamaciones alguna durante el plazo de exposición al público.

Conocidos informe de Intervención y dictámen de la Comisión de Hacienda.

Vistos: Decreto de Presupuesto Local de 24 Junio 1955, art. 121 e) y 303; Reglamento de Bienes, art. 7º y 8º y demás disposiciones concordantes.

En votación nominal y por el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galan, Gutiérrez, Mateo, Pedreguez, Braños, González, Muñoz, Enciso, Valades, Olivencia, Alonso y Cauches, en total, doce, que constituyeron mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total



de miembros corporativos que son Quince.

Se acuerda: Primero.- Declarar la parcela no utilizable al solar, de propiedad municipal, sito en la Avda. de Alonso Martín, que mide Ciento ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (182.64 m^2) y que limita: Por N. y O. con Avda. de Alonso Martín; E. con Avenida Boyal y Sur, con Dña Adela de la Torre Nieto.

Segundo: Solicitar autorización del ministerio de la Gobernación para exonerar el solar de referencia a favor de la citada Dña Adela de la Torre Nieto.

Cuarto

Parcela no utilizable.

Se da cuenta de:

Primero.- Expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre declaración de parcela no utilizable del solar sito en Avenida de Alonso Martín, limítrofe con solar de Hnos. de Hijo de Patricio Cerriato, formado con terrenos de la Avenida Boyal Nueva, de propiedad municipal, a consecuencia de la ejecución de un proyecto de obras de urbanización de dicha Avenida, así como de la práctica de un deslinde administrativo de la misma vía.

Segundo.- De haber sido publicado Edicto en el B.O. de la Provincia, número ciento dos, de tres de mayo último anunciando la instrucción de dicho expediente, sin que durante el plazo de un mes, concedido al efecto, se presentase reclamación alguna.

Cuarto.- De acuerdo tomado por la Comisión Permanente de 8 de Junio pasado - 9º del orden del día - proponiendo al Pleno la declaración de parcela no utilizable del dicho solar.

Se ha justificado la conveniencia de declarar, para todos los efectos, parcela no utilizable, el solar de referencia; el Ayuntamiento Pleno es competente para hacer dicha declaración, con arreglo a los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes; y no se han presentado reclamaciones alguna, durante el plazo de exposición al público.

Conocidos informes de Intervención y dictámen de la Comisión de Hacienda.

Vistos: Ley de Presupuesto General de 24 de Junio 1955, artículo 121.)





y 303. Reglamento de Bienes, art. 7º y 8º y demás disposiciones concordantes.

En votación nominal y con el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galau, Gutiérrez, Mateo, Rodríguez, Rivas, González, Muñoz, Sánchez, Valdés, Oliveira, Alciso y Cauchéz, en total, doce, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros corporativos, que dan quince.

Se acuerda: Primero.- Declarar parcela no utilizable al solar, de propiedad municipal, sito en la Avda. de Alonso Martín, que mide sesenta y tres metros cuadrados con veinty y cuatro decímetros cuadrados (63.94 m²) y que limita: Por N. con Avenida de Alonso Martín. E. y S. con Herederos de Hijo de Patricio Cerrato y O. con el Guadalupe.

Segundo.- Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para exonerar el solar de referencia a favor del Co-lliante Herederos de Hijo de Patricio Cerrato.

Se da cuenta de:

Primero.- Expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre declaración de parcela no utilizable del solar sito en Ronda de Circunvalación o avda. de Alonso Martín, limítrofe con solares de Don Manuel y Don Francisco Solo de Valdivia Gálvez, formando parte de la finca Boyal Nueva, de propiedad Municipal, a consecuencia de la práctica de un deslinde administrativo de la citada vía.

Segundo.- De haber sido publicado Edicto en el B.O. de la Provincia, n° 102, de 3 Mayo último, anunciando la instrucción de dicho expediente, si bien durante el plazo de un mes, concedido al efecto, se presentase reclamación alguna.

Tercero.- De acuerdo tomado por la Comisión Permanente el 8 de Junio pasado - 10º del orden del día - proponiendo al Pleno la declaración de parcela no utilizable de dicho solar.

Se ha justificado la conveniencia de declarar, para todos los efectos, parcela no utilizable, el solar de referencia; el Ayuntamiento Pleno es competente para hacer dicha decla-

Cuarto Parcela no utili- zable.

reación con arreglo a los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes; y no se ha presentado reclamación alguna, durante el plazo de exposición al público.

Consideros Informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda

Vistos: Ley de Presupuesto General de 24 de Junio de 1955, art. 181 e) y 303; Reglamento de Bienes, art. 7º y 8º y demás disposiciones concordantes.

En votación unánime y por el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galan, Gutiérrez, Mateo, Rodríguez, Ramos, González, Muñoz, Jiménez, Valades, Olivares, Alonso y Saúchez, en total, doce, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros corporativos, que sole quidece.

Se acuerda: Primero.- Declarar parcela no utilizable al solar, de propiedad municipal, sito en Ronda de Circunvalación o Avda. de Alonso Martín, que mide trescientos veintidós metros cuadrados con sesenta y seis metros cuadrados (323.60 m^2), y que linda: N. con Dehesa Real Nueva; E. Solar de Don Manuel y Don Francisco Solo de Valdívar Galvez; S. con el inmueble y O. con Ronda de Circunvalación o Avda de Alonso Martín.

Segundo.- Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para ocupar, el solar de referencia, mediante permuta, a favor de los colindantes Sres. Don Manuel y Francisco Solo de Valdívar Galvez.

Se da cuenta de:

Primero.- Expediente tramitado sobre subasta de cesación de solar sito en Avda. de Alonso Martín, lindante con solar de Don Gabriel H. Barquero Corrochano, cuya subasta se declaró desierta por dos veces.

Segundo.- Informe de Secretario sobre tramitación a seguir en caso de declararse desierta una subasta dos veces consecutivas.

Tercero.- Acuerdo de Comisión Permanente de 6 de Julio ultimo -10º del orden del día- proponiendo aprobar modificaciones

Quinto

Subasta solar en Pliego Condicionado. Modificación





del pliego de Condiciones reduciendo del tipo de subasta a ochocientas pts. (800.00 pts) el metro cuadrado.

Vistos: Reglamento General Social, art. 121 e), 311 d) en relación con el 307 y 308; Reglamento de Contratación, art. 41-4º en relación con el 13 y 14; Disposición adicional 1º y demás disposiciones concordantes.

En votación unánime y por el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galan, Gutiérrez, Mateo, Rodríguez, Ramírez, González, Muñoz, Sánchez, Valades, Olivencia, Alonso y Sánchez, en total, doce, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros corporativos, que son quince. Se acuerda: Aprobar nuevo Pliego de Condiciones para la subasta del solar de referencia, modificando el anterior en cuanto al precio tipo que se fija en ochocientas pesetas el metro cuadrado quedando el resto del Pliego ratificado. Anunciar y tramitar nueva subasta con susjeción al Pliego modificado.

Sexto.-

Presidencia Sanitaria. Subvención

Se da cuenta del siguiente oficio:

"Ministerio de la Gobernación.- Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales. EG/1G.- Registro de salida n.º 001343.- Jul. 24-72.- Con fecha 30 de Junio del corriente año, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, ha tenido a bien conceder a ese Ayuntamiento, la autorización prevista en el art. 19.3 de la Ley 48/1966, para hacer efectiva una subvención de ochocientas sesenta y cinco mil setecientas noventa y ocho pesetas (865.798 pts.) al Instituto Nacional de Previsión, con destino a la adquisición de los terrenos donde ha de construirse en Don Benito una Residencia Sanitaria de la Seguridad Social.- Lo que le conviene para conocimiento del V.S. y de la Corporación de su Presidencia y demás efectos.- Díos guarde a V.S. muchos años.- Madrid 24 Jul. 1972.- El Director Gen. de Admón Social.- Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.- P.D. ilegible.- Rubricado.- Se Alcalde



Presidente del Ayuntamiento de Doce Puentes (Badajoz).
Tambien se da cuenta de acuerdo tomado por la Comisión Permanente en 27 de Julio ultimo.

Enterados los Sres. Concejales del oficio transcritto, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Guardar enterados.

Sextimo

Arbitrio de solares
Precargo del 75%
Destino:

Oficio n.º 2.556 del Negociado 4.1. fecha 27 de Julio ultimo, de la Sección de Admon. Social y Coordinación del Gobierno Civil de Badajoz, por el que se traslada a esta alcaldía, Resolución de 21 de Julio pasado, del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales, por el que, estableciendo consulta que esta alcaldía elevó con fecha 18 de Mayo de este año, autorizar a este ayuntamiento para invertir fondos procedentes del recargo especial del 75% del arbitrio sobre Solares sin edificar, en construcción de "Hogar para Ancianos" y "Guardería Infantil".
Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de 18 de Agosto ultimo - 8º del orden del dia -

Conocido informe de Intervención y dictámenes de las Comisiones de obras y de Hacienda.

Vistos: Reglamento Orgánico Local, art. 122, q), 121 q); 503 parrafo 3º; Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2114/68 de 24 de Julio, art. 7º Seña D. 14 demás disposiciones correspondientes.

En votación unánime y por el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galán, Gutiérrez, Mateo, Rodríguez, Braños, González, Muñoz, Frueijo, Valades, Olivencia, Alonso y Saúcha, en total, doce, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros corporativos, que son quince.

Se acuerda: Primero.- Destinar los fondos existentes en áreas municipales, procedentes del recargo del 75% sobre las cuotas del arbitrio sobre Solares sin edificar, así como los que se recauden por el mismo concepto en el presente ejercicio y sucesivos, a la construcción de un edificio para "Hogar de Ancianos" y otro "Guardería Infantil".



Segundo.- Destinar para los mismos fines los fondos existentes en arcas municipales procedentes de las contribuciones de las viviendas municipales que fueren constituidas con fondos del Recargo del 75% citado, y adjudicadas a funcionarios y obreros municipales.

Tercero.- Contratar la ejecución del "Hogar de Ancianos" y de "Guardería Infantil" con arreglo al Reglamento de Contratación, financiando las mismas con los fondos expresados.

Se da cuenta de:

Primero.- Oficio de la Alcaldía, fecha 29 de Julio último, sobre provisión, en propiedad, mediante concurso y prueba de aptitud, de tres plazas de Guardias Municipales, de esta Corporación, incluidas en la Plantilla vigente y vacantes en la actualidad.

Segundo.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el dia 3 de agosto último - 6º del orden del dia -

Conocido informe de Intervención y dictámen de la Comisión de Gobernación.

Vistos: Ley de Presupuesto Local, texto articulado de 24 de Junio de 1955; Reglamento de Funcionarios de Admón Local de 30 de Mayo de 1952; Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto 1411/68 de 27 Junio; Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Noviembre de 1957; Decreto de 26 de Marzo de 1964; Oficio Circular 7/1965, fecha 19 marzo del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

En votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Proceder a la provisión, en propiedad, mediante concurso y pruebas de aptitud de las tres plazas de Guardias Municipales, actualmente vacantes, de la Plantilla de Funcionarios de Admón Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar las Bases para regir el Concurso y Pruebas de aptitud, propuestas por esta Alcaldía y pro-



seguir los trámites legales hasta la efectividad de los nombramientos.

Noveno.
Valores Tallidos

Se da cuenta de:

Primer.- Expedientes de Tallidos siguientes.

Ejercicio de 1961.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros: Deudores: Saturnio de la Fuente Sauches y diez más, importe: Seiscientas veintidós pts. con dos ch. (523'02 pts).

Ejercicio de 1962.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros; Deudores: D. Manuel Gómez García y quince más, importe Seiscientas noventa y dos pts. con un céntimo (692'01 pts).

Ejercicio de 1963.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros; Deudores: D. Pedro Bordallo Serrano y veintiocho más, importe mil veinticuatro pts. (1.024.00 pts)

Ejercicio de 1964.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros: Deudores: Don Pedro Bordallo Serrano y veintiocho más, importe mil cuarenta y tres pts. con cuarenta y seis ch. (1.043.46 pts).

Ejercicio de 1965.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros: Deudores: Don Pedro Bordallo Serrano y 29 más, importe dos mil quinientas cincuenta y cinco pts. (2.555.00 pts).

Ejercicio de 1966.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros: Deudores: Don Pedro Bordallo Serrano y treinta y nueve más, importe Cinco mil cuatrocientas cuarenta y dos pts con cincuenta ch. (5442.50 pts.)

Ejercicio de 1967.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros: Deudores: D. Pedro Bordallo Serrano y 58 más, importe, cuatro mil trescientas veintiseis pts. (4326.00 pts)

Ejercicio de 1968.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros.- Deudores D. Pedro Bordallo Serrano y 55 más, importe once mil trescientas cinco (9305.00 pts.)

Ejercicio de 1969.- Conceptos: Carruajes de lujo y otros.- Deudores D. Pedro Bordallo Serrano y 60 más, importe once mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta centavos. (9.645.50 pts.)

Segundo.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente



en sesión de veinte de Julio último - 15: del orden del día -
Conocido Dictamen de la Comisión de Hacienda
Vistos: Rey de Regímenes Local, art. 714, n.º 1; Estatuto de Re-
caudación, art. 75 y demás disposiciones concordantes.
En votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: aprobar los expedientes de Valores fallecidos, con-
ceptos varios, ejercicios de 1961 a 1969, inclusive, resueltos
en la parte expositiva de este acuerdo.

Se da cuenta de:

Décimo.
Patrimonio. Con-
cesiones de terrenos.

Primero.- Moción de la Alcaldía, fecho 29 de Julio último
proponiendo se declaran finalizadas las concesiones administrati-
vas de parcelas municipales de la Dehesa Boyal Nueva
y Cañadilla, otorgadas a vecinos obreros agrícolas, sitas
al Norte de la vía ferrea, destinadas todas a plantacio-
nes de vienes.

Segundo.- Pliego de condiciones para otorgar nuevas con-
cesiones del terreno que actualmente constituyen dichas
parcelas.

Tercero.- Acuerdo de Comisión Permanente tomado en se-
sión de 3 de agosto de este año - 9: del orden del día -
Conocido informe de Intervención y Dictamen de la Comi-
sión de Hacienda.

Vistas antecedentes: Acuerdos del Ayuntamiento Plevo de
5 de octubre de 1942; de la Permanente de 30 de Octu-
bre del mismo año; del Plevo de 11 octubre de 1947 y
de 27 de Noviembre de 1961, así como las pertinentes
disposiciones de la Ley de Regímenes Locales y Reglame-
to de Bienes concordantes.

En votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Declarar finalizadas en 29 de
Septiembre de 1972 todas las concesiones administrativas
otorgadas por el Ayuntamiento a vecinos obreros agrícolas
de la Ciudad, sitas en la Dehesa Boyal y Cañadilla, al norte de la
vía ferrea, destinadas a plantaciones de vienes y cereales-leguminosas.

Segundo.- Proceder a otorgar nuevas concesiones, dividiendo la totalidad de la superficie, objeto de las concesiones finalizadas, en cuatro lotes.

Tercero.- Aprobar Pliego de Condiciones, formulado por la Alcaldía, a cargo a la Moción de 29 de Julio pasado.

Cuarto.- Autorizar a la alcaldía, para ordenar la convocatoria de los oportunos expedientes de subasta o concurso, a fin de llevar a cabo la formalización de las nuevas concesiones.

Y no habiendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos de lo consignado en esta acta, que han de firmar los Señores asistentes, yo el Secretario habilitando. Certifico:

Antón
M. A. M.
J. González
A. Martínez
F. Gómez
A. Gallegos
A. Gómez
A. Gómez
A. Gómez
A. Gómez

Sesión extraordinaria del dia 19 Septiembre 1972: 1º Convocatoria

Acta nº 9.

En la Ciudad de Don Benito a diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se celebra el ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Galán Cerrola con asistencia de los Sres. Consejeros



les, Don Caudido Gutiérrez y alvarez de Ciepuegos, Don Diego Mera Galván, D. José M^o Matías Sasieta, Don Pablo Félix Rodríguez Meendoza, Don Juan Ramos Cerrato, Don José González Sánchez, Don Tomás Sánchez Saiz, Don José M^o Olivencia Esteada y don Emilio Alonso Ruiz; del Señor Interventor acetal Don Diego Moreillo Hurtado, y de mí, el Secretario habilitado.

Justifican su falta de asistencia D. Francisco Muñoz Jiménez, Don Ángel Valades Gómez y D. António Sánchez Sánchez.

No han justificado su ausencia Don Pedro Méndez-Burgos Carrasco y Don Gabriel H. Barquero Corrochano.

Se abre la sesión.

Orden del día

Primero acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de agosto de este año.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Aprobarla.

Segundo: Se da cuenta de:

Presupuesto extraordinario n° 271
Hogar de Ancianos.

Primero.- Expediente sobre Proyecto de Presupuesto Extraordinario para obras de construcción de un Hogar de Ancianos en este término y sito en parte final izquierda de la calle Gral. Sanjurjo. Presume:

Estado de Gastos. 1.856.896.00 pts.

Estado de Juegos 1.856.896.00

Segundo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente fecha 24 de agosto último - 5º del orden del día - y dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario sobre las obras de reseñadas.

Secretaría expone antecedentes.

La Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Presumido el debate.



Vistos: Ley de Régimen Local, art. 624 al 703; Reglamento de Haciendas Locales art. 198 al 216 y demás disposiciones pertinentes.
En votación individual y con el voto favorable de los Señores Galan Cerroba, Gutierrez y Alvarez de Cisneros, Mera Galvan, Mateo Sasieta, Rodriguez Meodos, Raimos Cerezo, Gonzalez Siles, Llunogo Saub, Olivencia Esteban, y Alonso Ruiz, total once, cuyo número representa las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación -de Derecho y de Hecho- que son quince.

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario de que se ha dado cuenta.

Presupuesto por capítulos:

Estado de Gastos:

Capítulo 1º Personal activo	12.038
• 6º Extraordinarios y de capital	1.839.858
• 7º Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	5.000
Total Gastos.	1.856.896

Estado de Ingresos:

Capítulo 6º Extraordinarios y de capital.	1.856.896
Total ingresos.	1.856.896

Segundo.- Exponer al público el proyecto de Presupuesto municipal Extraordinario de referencia y proseguir los trámites reglamentarios hasta obtener la aprobación definitiva de la superioridad.

Y no habiendo más asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas. De lo conseguido en este acta que han de firmar todos los Sres. asistentes al acto, yo el Secretario he hecho constar certifico:

Antón
Máñez
Gutiérrez
Llunogo
Fernández
E. Alfonso
Diego Mera
Alvarez
Núñez
Diego Domínguez
Diego Martínez



Sesión ordinaria del dia 16 de Octubre de 1972.
2º Convocatoria

Acta N° 10

En la Ciudad de Don Benito a dieciseis de Octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Galan Cerroba, con asistencia de los Sres. Concejales, don Caudillo Gutierrez y Alvaro de Cienfuegos, don Diego Mera Galván, d. José M. Mateo Sajrista, don Juan Ramos Cerrato, don José González Luecas, don Francisco Muñoz Jiménez, don Tidoro Duruelo Saiz, don Jose M. Olivencia Esteada, don Emilio Alonso Ruiz y d. Antonio Sánchez Sánchez; del Sr. Interventor, don Antonio Godoy Barquero, y de mi, el Secretario habilitado. Justifican su falta de asistencia, don Pablo Félix Rodríguez mudosa y don Angel Valades Gómez.

No justifican su inasistencia, don Pedro Maudes Benegossi-Castrado y don Gabriel H. Barquero Corrochano.

Se abre la sesión.

Orden del día

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el dia dieciocho de Septiembre último.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: aprobarla.

Se da cuenta de acuerdos tomados por el Pleno municipal durante el 3º trimestre de este año.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de referencia en su totalidad.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, durante el 3º trimestre del año en curso.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente, de referencia, en su totalidad

Primero.
acta

Segundo.
Acuerdos Pleno

Tercero.
Acuerdos Comisión
Permanente



Cuarto.
Bienes Municipales. Subasta
Parcelas.

Se da cuenta por la Alcaldía de que, en virtud de acuerdo de Pleno de diez de Agosto último, se anunció subasta de parcelas de la Dehesa Boyal y Cañadilla, con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado en dicha sesión, mediante Edicto publicado en B.O. de la Provincia de 14 de Septiembre actual.

Habiéndose observado la conveniencia de readjustar las condiciones del Pliego aprobado, se dispuso por esta Alcaldía la suspensión de la subasta anunciada, enviando Edicto al efecto al B.O. de la Provincia y lugares de costumbre, dejando sin efecto el anterior.

De la suspensión se dio cuenta a la Comisión Permanente en sesión del 28 de Septiembre último.

Vistos: artículo 123, número 12, del Reglamento de Organización y artículo 32, del Reglamento de Contratación.

Si no debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Quedar enterados y ratificar la actuación de la Alcaldía.

Quinto
Proyecto Obras
Cementerio 180
Nichos.

Se da cuenta de:

1. Proyecto de obras de construcción de Ciento ochenta nichos en el Cementerio municipal de la Ciudad, redactado por el Arquitecto asesor municipal, Don José Muñoz Martínez, compuesto de los siguientes documentos: a) memoria. b) dos planos. - c) Pliego de Condiciones facultativas. - d) Medidas. - e) Presupuesto de contrata: Seiscientos sesenta y una mil doscientas veinticuatro y dos pts. (661.252 pts) y General Seiscientas noventa y una mil trescientas trintatres y nueve pts. (691.339.-)

2. - Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de 5 de Octubre actual - 9º del orden del día - Secretaría expone antecedentes.

La Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Conocido informe de Intervención y dictámenes de las Comisiones de Hacienda y de Obras.





Vistos: Ley de Presupuesto Local, Libro 1, Título 4º, Capítulo 5º, Sección 1º; Libro 3º, Título 1º, Capítulo único; Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Fiscales, Capítulo 2º, Secciones 1º y 2º y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: 1º aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones de las obras de construcción del Proyecto de - 180 viviendas, en el Casco urbano de la Ciudad, resuviendo en la parte expositiva de este acuerdo.

2º Satisfacer el importe de las obras con cargo al Presupuesto municipal ordinario vigente con la parte de crédito existente al efecto; y el resto con cargo a consignación que figurará en el presupuesto ordinario de 1973.

Se da cuenta de:

1.- Proyecto de obras de construcción de Complejo Polideportivo, en Don Benito, redactado por el Arquitecto asesor municipal, don José Muñoz Martínez, compuesto de los siguientes documentos: a) Memoria. - b) Planos (20). - c) Pliego de Condiciones. - d) Mediciones y presupuesto de contrata por veinticinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientas cuarenta y seis pts. (26.686.246.- pts) y general veintisiete millones doscientas setenta y mil veiscientos setenta y una pts (27.214.171.- pts)

2º Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 10 de octubre actual.

Secretaría expone antecedentes.

La Presidencia aboga por su aprobación exponiendo la necesidad de disponer de un Complejo Poli-Deportivo atento a la importancia y desarrollo económico de la población, dando a conocer los medios materiales y económicos con que se cuenta para su financiación.

Todos los sus presentes se adhieren.

Resuviendo el debate.



Vistos: Ley de Regímenes Sociales, Libro I, Título IV, Capítulo V. Sección 1^a.- Libro III, Título II, Capítulo único.- Libro IV. Título I Capítulo V. Sección 2^a.- Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales.- Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales, Capítulo II, Secciones 1^a y 2^a y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones de las obras de construcción del Complejo Polideportivo, en Don Benito, resarcido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Consignar en Presupuesto municipal extraordinario o solicitar en su día, los créditos necesarios para atender a los gastos de ejecución del Proyecto de obras de referencia y ejecutarlas por el sistema de contratación en subasta.

Tercero.- Solicitar auxilios o subvenciones para dicha construcción de la Delegación Nacional de Deportes, de la Diputación Provincial de Fijo Obrero o de cualquier otra Entidad oficial, o bien, de Empresas privadas.

Cuarto.- Solicitar y tramitar elección de presidente del Banco de Crédito Social para atender a la financiación de la parte del Presupuesto que no pueda ser cubierto con otras vías.
Quinto.- Aplicar a estas obras las normas del Reglamento de Contratación.

Sexto.- Autorizar cumplimiento a la alcaldía-Presidencia para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

Se da cuenta de:

Primero.- De orden de 26 de Julio último, publicada en B.O. del Estado, n^o 184, de fecha 2 de agosto actual.

En dicho orden se fijan los complementos mínimos a dispensar por los funcionarios municipales, no incluidos en Cuentas Nacionales, a partir de 1^o de Julio de este año, en cuantía del 50 por 100 del sueldo base, sin rebasar una complementación.

Séptimo

Funcionarios.-
Complementos
mínimos





Por el Se. Alcalde se presenta un detallado estudio comprensivo de importe total de percepciones anuales de los funcionarios, en concepto de Sueldos base; del 44.105 por 100 de gratificación sobre sueldo base y retribución complementaria; del 50 por 100 de gratificación sobre sueldo base fijado en la Orden citada; del total de la suma de los dos conceptos anteriores y del importe del 100 por 100 sobre sueldo base.

Igualmente, presenta un resumen de la repercisión que en el presupuesto municipal produciría cada una de estas tres soluciones:

1. Absorción del 50 por 100 en el 44.105 por 100.
2. Concesión del 50 por 100 además del 44.105 por 100 que se disfruta.
3. Concesión del 100 por 100 del sueldo base con absorción del 44.105 por 100.

Vistos: Decreto-Sey 23/1969, de 16 Diciembre; Decreto 3215, de 19 Diciembre 1969; Orden 212 Diciembre del mismo mes y año; Circular de la Dirección General de Admin. Local de 11 Febrero de 1970; Decreto-Sey 19/1970 de 24 de Diciembre; Orden 23 de Diciembre 1970; Ley 108/1963; Justificaciones complementarias de la misma; Orden 26 Junio 1972; acuerdos de Pleno de 25 marzo 1970 y 15 Enero de 1971.

El Se. Alcalde expone la necesidad de mejorar, en lo posible, las retribuciones de los funcionarios municipales, siguiendo la línea de conducta que marca la Orden de 26 de Junio, último; pero teniendo en cuenta la difícil situación económica del presupuesto municipal, en la actualidad, propone que, como medida transitoria y provisoria en el mejor para que rija desde 1º de Julio a 31 de Diciembre de este año.

Abierta deliberación, intervienen en ella todos los Señores asistentes, exponiendo diversos puntos de vista, coincidentes, en el fondo, con la propuesta de la Presidencia.

Resumiendo el debate, en votación ordinaria y por unanimidad de los funcionarios de los Cuerpos

Se acuerda: Primero.- Mantener, a favor de los



Nacionales, Secretario, Interventor y depositario, la gratificación complementaria, por mejora, del 44,105 por 100 sobre los sueldos bases y retribuciones complementarias que viene disfuntando.

Segundo.- Suprimir dicha gratificación complementaria, por mejora, a todos los ~~funcionarios~~

Tercero.- Conceder a todos los funcionarios, excluidos los Cuerpos Nacionales, una retribución complementaria, por mejora, equivalente al 100 por 100 de sus sueldos bases.

Cuarto.- Conceder igualmente, la retribución complementaria, por mejora, a los funcionarios nombrados por las Adquisiciones Ejemplar Militar para destinos Civiles, en igual cuantía que a los compañeros de la misma clase o categoría.

Quinto.- En dicha retribución complementaria se considerarán absorbidos la gratificación complementaria por destino, del 50 por 100 sobre sueldos bases y el 44,105 por 100 de gratificación complementaria, por mejora, sobre sueldos bases y retribuciones complementarias, que disfuntan.

Sexto.- Si la ejecución de estos acuerdos se extiende desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre de este año.

Septimo.- Habilitar los créditos necesarios al efecto.

Octavo.- Practicar las liquidaciones procedentes y efectuar los pagos de diferencias.

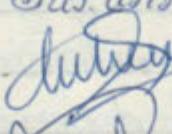
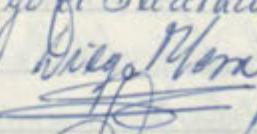
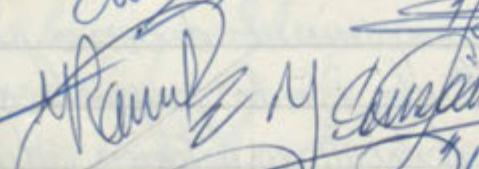
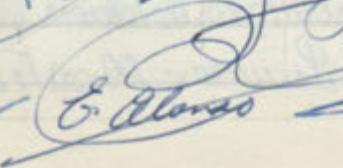
Noveno.- Comunicar estos acuerdos al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales y a la Dirección General de Aduanas Local.

Octavo

No se formularon.

Ruegos y Preguntas

Volviendo a los asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas. De lo conseguido puesta acta que han de firmar los suscritos, yo el Secretario. Certifico:



Acto 11.

Sesión extraordinaria del dia 16 de Octubre de 1972.
- 2^a Convocatoria -

En la Ciudad de Don Benito a dieciseis de Octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna horas diez minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Galan Zerolo, con asistencia de los Sres. Conejales, Don Cándido Gutiérrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Lluna Galván, Don José María Mateo Sasieta, D. Juan Raúl Osorio Cerrato, Don José González Suárez, Don Francisco Muñoz Jiménez, Don Isidoro Sánchez Suárez, Don José M. Olivencia Estrada, Don Emilio Alonso Ruiz y D. Antonio Sanchez Suárez; del Sr. Interventor, D. Antonio Godoy Barquero y de un, el Secretario Habilitado.

Justifican su falta de asistencia Don Pablo Félix Rodríguez Medina y Don Angel Valades Gómez.

No justifican su inasistencia Don Pedro Lucio Benegassi Calvoso y Don Gabriel H. Barquerro Corrochano.

Se abre la sesión.

Orden del día

Uñico Presupuesto extraordinario.- Se da cuenta de expediente sobre Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para obras de construcción de Hogar de Ancianos, en este término y sito en parte final izquierda de la el Gral Soujourjo. Presidente.

Estado de Gastos. — 1.856.896.- pts

Estado de Ingresos. — 1.856.896.- .

Secretario expone antecedentes

La Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Sres. asistentes se adhieren.

Resuelto el debate.

Visto: Sín de Regímen Local, artículos sescientos noventa y cuatro al setecientos tres; Reglamento de Haciendas Sociales, artículos 198 al 216 y demás disposiciones pertinentes.



En votación nominal y por el voto favorable de todos los Señores Concejales asistentes, Señor Galán Coroba; Gutiérrez y Alvarado de Cisneros; Mera Galván; Mateo Sasieta; Raúl Cebrero, González Lucas; Muñoz Jiménez, Eugenio Saiz, Olivares Estrada, Alfonso Ruiz y Saúl Sánchez; en total, once; cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación que son Quince - de Hecho y de Derecho.

Se acuerda: Primero.- Elevar el Proyecto de Presupuesto Municipal extraordinario para obras de construcción de Hogar de Ancianos, en don Benito, de que se ha dado cuenta, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de diecisiete de Septiembre último, a Presupuesto definitivo. Resumen por Capítulos.

Estado de Gastos.

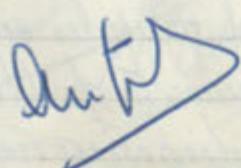
Capítulo 4º Personal activo	12.038.
" 6º Extraordinarios y de capital	1.839.859.
" 7º Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	5.000
Total Gastos	1.856.896

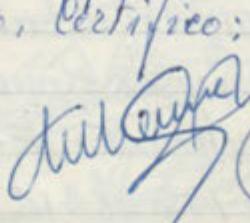
Estado de Ingresos.

Capítulo 6º Extraordinarios y de capital	1.856.896.
Total Ingresos	1.856.896.

Segundo.- Exponer al público el Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para obras de construcción del Hogar de Ancianos, en don Benito, de referencia, y seguir los trámites reglamentarios hasta obtener la aprobación definitiva de la Superioridad.

No viendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiún horas cuarenta minutos. De lo consiguiente en la presente acta que han de firmar todos los Señores asistentes, yo el Secretario habilitado, certifico:

Antonio Pérez

Guillermo Gutiérrez

Tomás Sánchez



15

~~Diego Mera~~ ~~Hector~~ ~~Maur~~
~~J. Gaudíez~~ ~~S. J. Arribas~~ ~~M. M. M.~~
~~J. P. Gómez~~ ~~E. Esteban~~ ~~F. Gómez~~
~~J. Gómez~~

Sesión extraordinaria del dia 16 de Noviembre de 1972

1- Convocatoria-

Acta nº 12.

En la Ciudad de Don Benito a diecisésis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Antonio Galván Corroba, con asistencia de los Señores Concejales, Don Caudillo Gutiérrez y alcaides de Cieza Fuegos, Don Diego Mera Galván, Don José M. Mateo Sánchez, Don Pablo Félix Rodríguez Meudosa, Don Juan Ruíz Cerrato, Don José Gaudíez Lucas, Don Francisco Muñoz Jiménez, Don Ángel Valades Gómez y Don José M. Olivencia Estrada; del Señor Interventor, Don Antonio Godoy Barquero y de mí, el Secretario habilitado. Justifican su falta de asistencia, Don Isidoro Sánchez Saiz, Don Emilio Alonso Ruiz y Don Antonio Sánchez Sánchez. No justifican su inasistencia Don Pedro Meijide Benítez Carrasco y Don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano. Se abre la sesión.

Orden del día

Se da lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el dia 16 de octubre último.
Del mismo modo se da lectura del borrador del acta de

Primerº:

acta

la sesión extraordinaria celebrada el mismo día.
Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobarlos

Segundo

Creditos modificaciones Presupuesto ordinario 1971
Nº 2.

1º Expediente sobre modificaciones de créditos del Presupuesto ordinario vigente de 1971; Sección: Gastos.- Capítulos, artículos, Conceptos y Partidas que se consignan en el mismo. Total importe: un millón cuatrocientas cinco mil ochocientas treinta y una pts. (1.405.831 pts.)

2º = Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fechada 19 de Octubre pasado - quinto del orden del día - sobre modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario vigente, de referencia.

Sinformado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Intervención expone antecedentes y Secretaría disposiciones legales de aplicación.

La Presidencia aboga en pro.

Vistos: Ley de Regímenes Locales, art. 691, en relación con los 682 y 683; Reglamento de Haciendas Locales, art. 196 y demás disposiciones concordantes.

En votación nominal y con el voto favorable de los concejales Jés. Galán, Gutiérrez Mera, Mateo, Rodríguez, Rivas, Fernández, Muñoz, Valdés y Olivencia. Total 11 diez, cuyo número representa mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, que son quince.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto de Modificaciones de Créditos del Presupuesto municipal ordinario vigente de 1971, nº 2, y elevarlo a definitivo, previos los trámites reglamentarios dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Secretaría del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tercero.

Se da cuenta de expediente sobre modificaciones de ordenanzas fiscales así como de Tarifas fiscales para los ejercicios de 1973 y siguientes.

Ondameras Fiscales. 1973 y siguientes.



Resúmen: a) Establecer Obedencia Fiscal por servicio de Inspección en obras realizadas fuera del casco o poblado.- b) Fincuecas de construcciones y obras.- c) Cierre de carreteras.- d) Mercado y Cañavas fijorificadas.- e) Recogida de basuras.- f) Servicio de alcantarillado.- g) Suministro de agua a domicilio.- h) Seguros de reses.- i) Rejas salientes de pisos.- j) Tribunas y toldos.- k) Mesas de café, botillerías, etc.- l) Puestos y barracas.- ll) Excaparates, muestras, letreros, etc, m) Establecer arbitrio no fiscal sobre aparatos acordicionadores de aire, radiadores, etc.- n) Establecer la tasa por utilización de instalaciones del Mercado de Ganados.

La Presidencia aboga por su aprobación, olosando brevemente las memorias de los Proyectos resueltos.

Abierta deliberación, intervienen en la misma todos los Señores presentes, exponiendo diversos puntos de vista sobre la modificación de Exacciones y tarifas propuestas así como sobre las nuevas exacciones que también se proponen.

Resueldo el debate.

La Presidencia, teniendo en cuenta la importancia de alguna de las modificaciones propuestas, propone y así por la unanimidad:

Se acuerda: Quedar el asunto sobre la Mesa para mayor estudio y resolución en sesión próxima.

Se informa por la Alcaldía de reciente viaje oficial llevado a Madrid con el Encargo de alcalde, Señor Mateo Sasieta y los Señores Secretario y Aparejador para gestionar, entre otros asuntos la concesión de un préstamo del Banco de Crédito Local para financiar parte de las obras siguientes:

OBRAS	Presupuesto	medios	B.C.L.
Abastecimiento de aguas.	10.000.000	5.000.000	5.000.000
Complejo Poli-Deportivo.	21.214.171	10.762.180	16.451.991
Estación Depuradora	9.522.531	3.174.177	6.348.354
Colector (Desglosado)	9.569.105	3.349.187	6.219.918

Cuarto
Prestamo Banco
Crédito Local
Informe.

Alumbrado G ^a Moreuo y Carretera Estacion.	697.545.	139.509	558.036
Urbanizaciones calles ac- ceso a Cuartel G.C. y Cen- tro Suburbanos.	2.155.200	0.000	2.155.200
Totales	59.158.552	22.425.053	36.733.499

La cantidad en que se ha efectuado la petición de préstamo para las obras citadas es de 36.733.499.00 pts.

A efectos de estudio por el Banco se le han remitido proyectos y antecedentes pedidos al efecto.

Se interesan mejoras y ampliaciones solicitadas por los Dres. Concejales que le son facilitadas por Alcaldía, Secretaría e Intendencia. Ejecución ordinaria y por urgencia.

Se acuerda: Quedar enterados.

Due por la Alcaldía se continúen las gestiones precisas para conseguir el préstamo que permita financiar las obras mencionadas. No habiendo más asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintibols horas.

De lo conseguido en esta acta que han de firmar los Señores asistentes, yo el Secretario, Certifico.

Ant
Diego Muñoz
Fernández

A su nombre

Kubay
M. A. G.
Cáceres
J. M. Muñoz

Cuentas púb
M. A. G.
F. J. Muñoz



Acta n° 13.

Sesión extraordinaria del día 23 Noviembre de 1972.

1 Convocatoria

En la Ciudad de Don Benito a veintitres de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galan Cerroba, con asistencia de los Sres. Concejales Don Caudillo Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Gabarru, D. Jose M^o Mateo Sazieita, D. Pablo Feliz Rodeznoz Lucidoza, D. Juan Braños Cerrato, D. José González Lucas, D. Francisco Muñoz Jimenez, D. Isidoro Lueugo Sainz, D. Adel Valades Gomez, D. José M^o Olivencia Estrella, D. Emilio Alonso Ruiz y D. Antonio Sanchez Sanchez; del Sr. Interventor D. Antonio Godoy Barquero y de mi, el Secretario habilitado.
No justifican su falta de asistencia D. Pedro Meñez Bezugassi Carrasco y D. Gabriel H. Barquero Corrochano.
Se abre la sesión.

Orcen del dia

Primerº Acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre actual.
Si debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobarla.

Se da cuenta de:

1º Expediente sobre modificaciones de Ordenanzas fiscales, así como de sus Tarifas para que rijan en los ejercicios de 1973 y sucesivos.

Resumen: a) Servicio técnico de Inspección de obras realizadas fuera de casco o poblado.

b) Sistemas para construcciones y obras.

c) Matadero.

d) Mercado y Cámara Leigorífica

e) Recogida de basuras.



- 31
- f) Servicio de alumbrado.
g) Suministro de agua.
h) Frecuencias de Industrias callejeras y ambulantes.
i) Seguro de ceses.
j) Repas salientes de pisos
k) Estibas y toldos.
l) Puestos y barracas.
ll) Escaparates, muestras y letreros.
m) Arbitrio con fin no fiscal sobre circulacionamiento de aire que asciende a la vía pública.

2º.- Acuerdo de Comisión Permanente de esta fecha.

Sra. Presidenta aboga por su aprobación glossando brevemente las Memorias de las modificaciones propuestas.

Abierta deliberación intervienen en la misma todos los Sres. presentes, exponiendo diversos puntos de vista sobre las modificaciones de las Tarifas y Ordenanzas propuestas así como sobre las nuevas Exacciones que se proponen.

Resumiendo el debate.

Vistos: Rey de Regino Franco, art. 717 al 703; Reglamento de Haciendas Locales, art. 217 al 220 y demás disposiciones pertinentes. En votación unánime y por el voto favorable de los Sres. Galan, - Gutiérrez, Mera, Matos, Rodríguez, Ruano, González, Jiménez, - Sánchez, Valades, Olivares, Alonso y Sánchez total, crece, en el número es superior a la mayoría absoluta legal de los quince miembros del derecho y de hecho que componen la Corporación.

Se acuerda: Primero.- Elevar los correspondientes Proyectos de Modificaciones de Ordenanzas Fiscales o definitivos para los ejercicios de 1973 y sucesivos.

2º.- Exponer al público el expediente de referencia por quince días habiles para reclamaciones.

3º.- Finalizado el plazo anterior, elevar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz, copia del expediente y reclamaciones, en su caso, para su resolución.

Se da cuenta de acuerdo de la Alcaldía, fecha 20 Noviembre



actual; sobre cesión gratuita de un terreno del municipio, a segregar de la finca "Cañadilla" de los Propios Municipales, con destino a construcción e instalación de una Escuela de Capacitación Agraria, a favor del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.

También se da cuenta de acuerdo de Comisión Permanente de esta misma fecha, proponiendo se acuerde la cesión gratuita propuesta.

Secretaría expone antecedentes.

La Presidencia glosa brevemente su moción y aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Oídos informes de Intervención y dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

Vistos: Ley de Regímen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955; art. 104-2-6) 121-c) 189-2 y 303.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 24 mayo 1955, art. 95-2 y 97 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Presidencia, en votación nominal y por el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galán, Gutiérrez, Mera, Mateo, Rodríguez, Rauco, González, Muñoz, Fuenyo, Valdés, Olivencia, Alonso y Sánchez, en total, trece, que constituyen mayoría de los veintiess y mayoría absoluta legal del número de miembros corporativos, que son quince.

Se acuerda: Primero.- Ceder, gratuitamente, a favor del Ministerio de Agricultura, Dirección Gral. de Capacitación y Extensión Agraria, para creación, construcción e instalación de una Escuela de Capacitación Agraria, el terreno del municipio, - bien de Propios, que se describe a continuación, con arreglo a las condiciones que se detallan.

Situación.- Norte del casco urbano, a poco más de un kilómetro del mismo, sobre la carretera de Don Benito a Miajadas, que conduce a la Nacional V. de Madrid a Badajoz, en terrenos de la finca "Cañadilla" de los Propios del Municipio.

dolos que se segregaría.

Brinderos.- Norte: Cordel de Sta. Lueia, Camino de la Huerta del Alcalde, Terrenos de D. Manuel Santamaría, D. Francisco Martín de Peado, Don Ramón Cidoueha Otilio y Parcelas del ayuntamiento.

Sur: Con Carretera de Don Benito a Mijadas y Camino de la Dehesilla.

Este: Con Camino de la Dehesilla.

Oeste: Con Carretera de Don Benito a Mijadas.

Superficie: Cincuenta y cuatro hectáreas con treinta y ocho áreas (54.38 Ha.)

Destino.- Escuela de Capacitación Agraria.- Construcción de Edificios de nueva planta.- Instalaciones adecuadas a su finalidad.- Construcción de edificios o instalaciones dependientes o relacionadas con la Escuela.- Instalación de los servicios necesarios para su funcionamiento.

Condiciones.- Fíes establecidas en el Reglamento de Bienes Municipales de 27 de mayo de 1955, art. 9º, a saber:

- a) Que los fines para los que se otorga la cesión gratuita de los bienes patrimoniales, de referencia, se cumplieren en plazo máximo de cinco años.
- b) Que los servicios de la Escuela de Capacitación agraria, prevista, se mantuvieran durante los treinta años siguientes.
- c) Si transcurriese uno u otro plazo sin que se hubiesen cumplido las citadas condiciones, los terrenos cedidos revertirían, automáticamente, de pleno derecho, al Patronato del Municipio cedente, con sus pertenencias y adiciones.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización legal necesaria para la cesión gratuita del solar de referencia.

Se hace a la vista expediente sobre petición de ampliación de anchura y señalizaciones de la Carretera C-520 de Corres a Vía de la Seruza, tramo entre Don Benito y dicha población, así como de instalación elevada por estos Alamillos.

Cuarto
Carretera a Villa-
nueva de Escrache



al Ilmo. Sr. Jefe miero de obras Públicas de la provincia con fecha 23 de Diciembre de 1967, de la que se dio cuenta en sesión de Comisión Permanente de 27 del ultimo mes y año.

Las circunstancias que, en aquel entonces, se tuvieron en cuenta y obligaron a formular la petición, han sido ampliamente superadas y agavados los problemas en aquella fecha planteados, debido al efecto el intensísimo tráfico, los graves accidentes de tráfico producidos la existencia de "zona escolar" por existencia del Instituto de Enseñanza Media, sito en el punto medio de la distancia que separa ambas poblaciones y al que acuden diariamente profesores y alumnos en número considerable y con diversidad de medios.

Por la Presidencia se propone que no habiendo cesación tales problemas y dada su urgencia de resolución para evitar peligros y facilitar el tránsito debe interesar al Exmo. Sr. Ministro de Obras Públicas el cambio y señalización de la Carretera C-520 de Cáceres a V^{er}a de la Serena en el tramo de Don Benito a esta última Ciudad.

Si se debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobar la propuesta de la Presidencia.

No habiendo más asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas. De lo conseguido en esta acta que han de firmar los Sres. asistentes, yo el Secretario habilitado, certifico:

Antón

Diego Mera

M. Martínez

M. Muñoz

E. Alonso

Sánchez

Alfaro

M. Gutiérrez

el Valdés

Pintor

Centurión

García

T. Ruiz Jiménez

Alonso

Sesión extraordinaria del dia 28 Diciembre de 1972
- 1^a Convocatoria -

Acta n° 14.

En la Ciudad de Don Benito a veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, en la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Auturo Galán Cerroba, con asistencia de los Sres. Concejales, Don Crisóstomo Gutiérrez y Álvarez de Cienfuegos, D. Diego Muñoz Galván, Don José M. Mateo Sasieta, Don Pablo Félix Rodríguez Mendoza, Don Juan Baños Cerrato, D. José González Fueas, D. Francisco Jiménez Jiménez; D. Idiágo Lluego Sosa, D. Ángel Valades Sosa, D. José M. Olivencia Estrada, D. Emilio Alonso Ruiz y D. Auturo Sánchez Sánchez, del Sr. Interventor acetal Don Diego Morejillo Hurtado, y de mi, el Secretario habilitado. No justificaron su falta de asistencia los Sres. Concejales don Pedro Morales Pérezgassi Carrasco y D. Gabriel H. Barquero Corrochano.

Se abre la sesión.

Orden del día

Primer
acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 23 de Noviembre último.

Si debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Aprobarla.

Segundo.

Se da cuenta de:

Primero.- Expediente n° 1 sobre modificaciones de Créditos del Presupuesto extraordinario, n° 24, vigente, capítulo, artículo y partida que se consiga en el mismo. Total importe abonadas cuatro mil ciento veinti tres ptas (204.123)

Segundo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión Previamente, fecha 30 Noviembre de este año - 1^a del orden del dia - sobre modificaciones de créditos del Presupuesto municipal Extraordinario n° 24, de referencia.





Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.
Este acuerdo expone antecedentes y Secretaría da a conocer las disposiciones legales de aplicación.

Sra Presidencia aboga su pto.

Todos los Sres presentes se adhieren.

Presumido el debate.

Vistos: Decreto de Requerir Local, art. 691 en relación con el 682 y el 683; Reglamento de Haciendas Locales, art. 196 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Sres. Galan Cerroba, Gutierrez y Albares de Cienfuegos, Mero Galván, Mateo Sasieta, Rodriguez Mendoza, Braulio Cerrato, Gonzalez Linares, Munoz Jiménez, Sanchez Sanz, Valdés Gómez, Oliveras Estrada, Alonso Ruiz, y Sanchez Sanchez, en total trece, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación, que son, de hecho y de derecho, quince.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto de modificaciones de Céditos del Presupuesto municipal extraordinario, n.º 221, vigente, de referencia y elevarse a definitivo, previo los trámites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y a la Sección del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de Badajoz, de sus efectos.

Se da cuenta de:

Primero.- Escrito que eleva Dña María del Carmen Santamaría Díaz, como Delegada Local de la Sección Leñueve, exponiendo las actividades de la delegación, manifestando que se le ha venido subvencionando con la cantidad de Diez mil pts. anuales (10.000.00) pts y solicita le sea aumentada dicha subvención.

Segundo.- Acuerdo de Plenaria de 23 de Noviembre último, 1º del orden del día- proponiendo que la subvención anual quede fijada en veinte mil pts (20.000.00 pts).

Cuarto

Subvenciones.



Cuarto.- Escrito que eleva D^a María del Carmen Sarmiento Jiménez como Delegada Local de la Sección Juvenil, exponiendo que se está celebrando en esta Ciudad un Curso de Servicio Social, de 6 meses de duración con cincuenta y tres cumplidores, lo que beneficia a la población y ocasiona gastos extraordinarios a la Delegación por lo que interesa sea subvencionada dicho Curso.

Cuarto.- Acuerdo de Presupuesto de 30 de Noviembre último - 10º del orden del día - proponiendo subvencionar el Curso citado con la cantidad de diez mil pesos (10.000,00 pts)

Quinto. Justificación que eleva D. Manuel Luengano Gallego, como Delegado Local de la Juventud, exponiendo que se han cumplido extraordinariamente las actividades de la Delegación, manifestando que se la ha visto subvencionada con la cantidad de cuarenta mil pesos anuales (40.000,00 pts) y solicita le sea aumentada dicha subvención.

Sexto.- Acuerdo de Presupuesto de 21 Diciembre actual, - 16º del orden del día - proponiendo que la subvención anual quede fijada en Cincuenta y cinco mil pts. (55.000 pts) Informados por la Comisión de Hacienda, favorablemente. Intervención expone antecedentes y Secretaría da cuenta de las disposiciones de aplicación.

La Presidencia aboga su pro.

Todos los Sres presentes se adhieren.

Vistos. Presupuesto ordinario para 1972; Ley de Regimen Local; Reglamento de Haciendas Locales; Circulars sobre formación de presupuestos y demás disposiciones aplicables. Siu debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero. Conceder a la Delegación Local de la Sección Juvenil, para el ejercicio de 1973, con destino a sus actividades normales, una subvención de veinte mil pts. (20.000,00 pts)

Segundo.- Conceder a la Delegación Local de la Sección Juvenil, para atender a los gastos de un Curso de



Servicio Social, de referencia en la parte expositiva de este acuerdo, una subvención de diez mil pts (10.000.00 pts).

Cuarto.- Conceder a la Delegación Social de la Juventud, para el ejercicio de 1973, con destino a sus actividades normales, una subvención de cincuenta y cinco mil pts (55.000,00).

Cuarto.- Acuerdo de Plenaria reunida de 30 de Noviembre último - 10 del orden del día - proponiendo subvencionar el Censo citado con la cantidad de diez mil pts. (10.000,00 pts).

Quinto.- Instancia que eleva don Manuel Martínez Gállego, como Delegado Social de la Juventud, exponiendo
Senda cuenta de:

Primero.- De orden de 26 de Julio último, publicada en B.O. del Estado, n.º 184, de fecha 2 de agosto de este año.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 16 de Octubre último - 7º del orden del día - proponiendo acuerdos sobre aplicación del complemento fijo por la citada orden y modificación de las gratificaciones hoy concedidas.

El Sr. Alcalde expone:

a) Que en dicha orden se fija un complemento mínimo a los funcionarios que no sean de Cuerpos Nacionales, - equivalente al 50 por 100 del sueldo base, con efectos de primero de Julio último y hasta 31 de Diciembre natural.

b) Que todos los funcionarios tienen concedida por este Ayuntamiento una gratificación equivalente al 44,105 por 100 sobre sueldo base y retribución complementaria (sueldo básico).

c) Que la Comisión Permanente en la sesión anterior propuso conceder a los funcionarios citados, en concepto de complemento de destino el cien por cien de sus sueldos base, considerando absorbida en dicho complemento la gratificación del 44,105 por 100 que venían disfrutando.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Intervención expone antecedentes y Secretaría da a conocer las disposiciones legales de aplicación.

NULO

Quinto.
Funcionarios.
Complementos.

La Presidencia aboga su pro.

Todos los Sres. presentes se adhieren

Vistos: Decreto-Ley 23-1969 de 16 Diciembre; Decreto 3215/69 de 19 Diciembre; Orden 22 Diciembre del mismo mes y año; Circular de la Dirección General de Aduanas Vocal de 11 Febrero 1970; Decreto-Ley 19/1970 de 22 de Diciembre; orden 22 de Diciembre 1970; Ley 108/63; Instrucciones complementarias de la misma; Orden 26 Junio 1972; acuerdos de Pleno de 25 Marzo 1970 y 15 Enero 1971.

Resumido el debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Mantener, a favor de los funcionarios de Cuerpos Nacionales (Secretario, Interventor y depositario), la gratificación complementaria, por mejora, del 44,105 por 100 sobre los sueldos bases y retribución complementaria que viene disfuntado.

Segundo.- Suprimir dicha gratificación complementaria, por mejora, a todos los demás funcionarios.

Tercero.- Conceder, a todos los funcionarios municipales, - excluidos los de Cuerpos Nacionales, una retribución complementaria, por mejora, equivalente al 100 por 100 de sus sueldos bases.

Quarto.- Conceder, igualmente, la retribución complementaria, por mejora, a los funcionarios nombrados por la corporación Temporal Militar para destinos Civiles, en igual medida que a los compañeros de la misma clase o categoría.

Quinto.- En dicha retribución complementaria se considerarán absorbidas, la gratificación complementaria, por destino, del 50 por 100 sobre sueldos bases, y el 44,105 por 100 de gratificación complementaria, por mejora, sobre sueldos bases y retribución complementaria, que disfunten.

Sexto.- La vigencia de estos acuerdos se extenderá desde primero de Enero de mil novecientos ochenta y tres y contínuará aplicándose hasta su modificación por nuevo acuerdo.





Septimo.- Habilitar los eruditos necesarios al efecto.
Octavo.- Comunicar estos acuerdos al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Fiscales y a la Dirección General de Admisiones Fiscales.

Quinto

Obras urbanizaci
on calles Montero
y Cuevas.

Sexta cuenta de:

Primer.- Proyecto de obras de alcantarillado y pavimentación de las calles Montero y Cuevas, de esta Ciudad, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal, D. José Muñoz Martínez, comprendiendo los siguientes documentos: a) Memoria; b) Planos; c) Pliegos de Condiciones; d) Presupuesto, por importe total de ejecución de obras de un millón docecientas cuadruplicadas y seis mil trescientas ochenta y seis pts. (1.246.386.00 pts), y Presupuesto total de un millón docecientas setenta y siete mil novocientas ochenta y una pts. (1.277.981.00 pts).

b) Propuesta de acuerdo de la Comisión Preliminar, fechada veintimismo de Diciembre actual - 17º del orden del Día - sobre el Proyecto de ejecución.

c) Informe de Intervenciones y Dietáreas de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

Secretaría expone antecedentes

Sra Presidenta aboga en pro.

Vistos: Reglamento Fiscal, Libro I, Título I, Capítulo V. Sección 1^a Libro II, Título II, Capítulo único. - Libro IV, Título I, Capítulo V. Sección 2^a. - Reglamento de obras, servicios y bienes Municipales. - Reglamento de Contratación de las Corporaciones Fiscales Cap. III, See. 1^a y 2^a y demás disposiciones aplicables.

En votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, sus Galan Ceroba, Gutiérrez y Alvarez de Cienfuegos, Mera Galván, Mateo Sastre, Rodríguez Lucidoza, - Ruiz Cerrato, González Gómez, Muñoz Jiménez, Nuevo Sáez, Valades Gómez, Olivencia Estéada, Alonso Ruiz y Sanchez Sanchez, en total trece, que constituyen mayoría de dos tercios del total de miembros de la Corporación, que,



de Hecho y de Derecho, son Guineo.

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto, Pliegos de Condiciones y Presupuesto de las Obras de urbanización (Alcantarillado y Pavimentación) de las calles Montero y Cuevas, resueltas en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Ejecutar dichas obras con cargo al Presupuesto ordinario de 1943, contribuciones especiales y subvención del Gobierno Civil por cuantía de docecientas cincuenta mil pesetas (250.000,00 pts).

Tercero.- Tramitar expediente de imposición de contribuciones especiales con arreglo a la Ley de Propias Local, Reglamento de Haciendas Locales y a estas Bases:

- Importe total: El Cincuenta por ciento del coste de las obras.
- Contribución aumento de valor: El dos por ciento del valor de las fincas beneficiadas.-

c) Contribución por beneficio especial:

Por acuerdos: El Cien por Cien del coste.

Por calzada: El cincuenta por ciento del mismo coste.

Por alcantarillado: El 66,66 por 100 de su importe.

Por abastecimiento de aguas: El 66,66 por ciento de idem.

Por acometidas particulares: El Cien por 100 del coste.

La suma de ambas contribuciones no podrá exceder del sesenta por ciento del importe de las certificaciones con honorarios y gastos.

Quarto.- Ejecutar las obras con sujeción a las normas del Reglamento de Contratación, mediante subasta, concurso o contratación directa.

Sexto. Se da cuenta de:

Primero.- Moción de la Alcaldía para realizar, con urgencia, las obras de urbanización (alcantarillado y Pavimentación) de las calles Montero y Cuevas, ya que se hace preciso comenzar las inmediatamente, por carecer de agua y alcantarillado la zona a urbanizar y para poder justificar rápidamente la subvención concedida.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 21 de Febrero

Proyecto Obras
urbanización Mon-
teria y Cuevas.
Urgencia



viembre actual - 18º del orden del día - proponiendo la ejecución de las obras como de imperiosa urgencia.

Cerezo.- Expediente tramitado en virtud del acuerdo anterior para declarar la urgencia de las obras propuestas.

Sra Presidente glosa brevemente su Moción.

Vistos: Reglamento Local, art. 311 apartado e); Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 41 y 3º y art. 42 apartados a) y c) de su uº 3º y demás disposiciones de aplicación.

En votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galan Ceroba, Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Mera Galvau, Mateo Sasieta, Rodriguez Mendoza, Raimos Cerrato, Gonzalez Smeas, Muñoz Jiménez, Lueugo Sans, Valades Gomez, Oliveira Esteada, Alonso Ruiz y Sanchez Sauzola, en total, trece, que constituyen mayoría absoluta de dos tercios del total de miembros de la Corporación, que, de Hecho y de Derecho, son quince.

Se acuerda: Primero.- Aprobar la Moción de la Alcaldía.

Segundo.- aprobar el expediente tramitado sobre ejecución de las obras de refuerzo y declarar dicha ejecución como de imperiosa urgencia.

Tercero.- Ejecutar las obras con ejecución al Reglamento de Contratación, mediante subasta, concurso o licitación directa.

Cuarto.- Facultar con plenamente a la Alcaldía para tramitar los expedientes necesarios al efecto y para formalizarlo contado. Se da cuenta de:

Primero.- Moción de la Alcaldía, por la que se propone sea aprobado el Proyecto de Pliego de Condiciones que presenta para que sea subasta de adjudicación de los Solares del Real de Ferias.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 21 de Diciembre actual - 14º del orden del día - proponiendo la aprobación del Pliego citado y la tramitación de expediente de subasta.

Septimo
Real de Ferias
adjudicación de
Herreros. Pliego
de condiciones

Tercero. - Dictámenes de la Comisión de Gobernación.
Vistos: Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones pertinentes.
Sobre debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobar el Pliego de Condiciones presentado para regir subasta de adjudicación de solares para instalaciones en el Real de Juntas.

Octavo.

Se da cuenta de:

Solares para Escuelas Adquisición Primero.- Moción de la Alcaldía por la que propone sea aprobada la propuesta de adquisición de un solar, con destino a ubicar en el Centro de Educación General Básica así como el Pliego de Condiciones que rija dicha adquisición.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 21 de Diciembre actual - 13º del orden del día - proponiendo la aprobación de la propuesta y Pliego citados,

Tercero. - Dictámenes de las Comisiones de Cultura y Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación, Reglamento de Bienes y demás disposiciones de aplicación.

Sobre debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero. - Adquisición de un terreno, sito en el casco de la población, dotado de los servicios mínimos obligatorios, con superficie mínima de cuatro mil metros cuadrados, para construir sobre él un Centro de Educación General Básica.

Segundo. - tramitar Concurso público para dicha adquisición.

Tercero. - aprobar el Pliego de Condiciones para regir dicho concurso.

Noveno

Se da cuenta de:

Patrimonio Municipal Concesiones de terrenos. Pliego de Condiciones Primero. - Moción de la Alcaldía, fecha 22 de Diciembre anterior, proponiendo se acuerde licenciar concesiones de terrenos de la Hacienda Royal a vecinos de la Ciudad para explotaciones directas.

Segundo. - Proyecto de Pliego de Condiciones para regir el otorgamiento de dichas concesiones.

Tercero. - Acuerdo de Comisión Permanente de esta fecha-



-15º del orden del dia - proponiendo aprobar la propuesta de concesiones citadas y el Pliego de Condiciones que han de regir las.

Cuarto.- Informe de Intervención y dictámen de la Comisión de Hacienda.

Vistos los antecedentes; acuerdos del ayuntamiento Pleio de 5 de Octubre de 1942; de la Permanente de 30 de Octubre del mismo año; del Pleio de 11 Octubre 1947 y de 27 Noviembre de 196 así como las que cita la Moción.

A propuesta de la Presidencia, sin debate, en votación unánime y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Proceder a otorgar concesiones administrativas de terrenos de la Dehesa Boyal a vecinos de la ciudad para explotaciones directas.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones formulado por la Alcaldía, anexo a la Moción de 22 Diciembre corriente.

Tercero. Autorizar a la Alcaldía para tramitar expediente de subasta o concurso, a fin de llevar a cabo la formalización de las concesiones autorizadas.

No teniendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintimil horas cinco minutos.

De lo consignado en esta acta que han de firmar todos los señores asistentes, yo, el Secretario Habilitado. Certifico: En página 81 los párrafos cuarto y quinto, entre parentesis y cogollos abajo una llave, no vale.

Antón

Diego Menéndez

Menes

Menes

E. Alonso

Alvarez

J. Alvarez

J. Alvarez

A. Rubio

A. Rubio

Ramón Sánchez

Ramón Sánchez

Ramón Sánchez

Ramón Sánchez

Ramón Sánchez

Sesión extraordinaria del dia 28 de Diciembre de 1972.
_____ 1º Convocatoria _____

Acta nº 15.

En la Ciudad de San Benito a veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna horas, diez minutos, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galve Ceroba, con asistencia de los Sres. Concejales D. Caudillo Gutiérrez y Alvarez de Cienfuegos, D. Diego Mera Galván, Don José M. Martínez Sasieta, D. Pablo Feliz Rodríguez Mercado, D. Juan Baños Cerato, D. José González Sánchez, D. Francisco Muñoz Jiménez, D. Isidoro Luengo Sáez, D. Angel Valdés Gómez, D. José M. Olivares Estévez, D. Emilio Alonso Ruiz y D. Antonio Sánchez Sánchez; del Sr. Interventor, acudiente D. Diego Morejillo Hurtado, y de mi, al Secretario habilitado.

No justificaron su falta de asistencia los Sres. Concejales D. Pedro Mecerrey Bergasa y D. Gabriel H. Bayo de Corrocazo.
Se abre la sesión.

Orden del día

Se da cuenta de:

1º Expediente sobre formación del Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1973.

RESUMEN

Total Gastos ----- 29.775.456.00 ptas

Total Ingresos ----- 29.775.456.00 "

2º Propuesta sobre acuerdo de Comisión Permanente fechada el 21 de Diciembre actual - decimo-quinto del orden del día - sobre el Proyecto de Presupuesto ordinario, de ejecución.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Intervención expone antecedentes

Tres Srs. asistentes se adhieren.

Resueldo el debate.





Vistos: Ley de Regímenes Fiscales, art. 675 al 690; Reglamento de Haciendas Fiscales, art. 178 al 192; Decreto/Ley 23/1969, de 16 de Diciembre; Decreto 3.215/1969 de 19 Diciembre; Instrucciones de la Dirección General de Hacienda Fiscal aprobadas por ordenes del Ministerio de la Gobernación de 10 de Agosto de 1965, 21 Octubre 1966, 21 Diciembre 1971, sobre formulación de Presupuestos; Ley 108/1963 y demás disposiciones pertinentes.

En votación unánime y por el voto favorable de los concejales, Sres Galán Cerrola, Gutiérrez y Álvarez de Cienfuegos; Muñoz Galván, Martín Sasieta; Rodríguez Muñoz, Ruano Cerato, González Suárez, Muñoz Gutiérrez, Nuevo Suárez, Valdés Gómez, Olivencia Estéada, Alonso Ruiz y Saúlchez Saúlchez; total trece, cuyo número es superior a la mayoría absoluta legal de los quince miembros, que, de Hecho y de Derecho, integran la Corporación.

Solamente: Priudro.- Elevar al Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, de reseña, o Presupuesto definitivo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

	<u>PESETAS</u>
Capítulo I Personal activo. -----	17.588.737.00
II Material y diversos -----	6.276.165.00
III Clases Pasivas -----	582.886.00
IV Deuda Pública -----	416.576.00
V Subvenciones y participacio- nes en Jueces. -----	559.718.00
VI Extraordinarios y de capital -----	3.963.418.00
VII Reintegrables, deducciones y imprevistos -----	387.956.00
<i>Total Gastos</i> -----	<i>29.775.456.00</i>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I Impuestos directos. -----	3.517.767.00
II Impuestos indirectos -----	1.470.529.00
III Cajas y otros ingresos. -----	12.401.538.00

Capítulo IV. Subvenciones y participaciones

V. Ingresos Patrimoniales	10.923.267.00
VI Extraordinarios y de capital	470.273.00
VII Reintegros, indeterminados e imprevistos	25.000.00
Total ingresos	967.082.00
	29.715.456.00

Segundo.- Exponer al público el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Finalizado el plazo, elevar al Iltrw. Sc. Delegado de Hacienda de la Provincia, copia autorizada del expediente de Presupuesto y reclamaciones informadas, en su caso, para su resolución.

Cereero.- Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento Pleno sobre Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1973 y sucesivos. No teniendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos. De lo conseguido en esta acta que han de firmar todos los Señores asistentes, yo, el Secretario habilitado, certifico:

Ant
Diego Mora
~~*Diego Mora*~~
~~*Mauricio*~~
~~*Mauricio*~~
E. Alonso

~~Kinderen~~
~~Meisjes~~
~~Menschen~~
~~Artefacten~~
~~Antwoorden~~

David L. Hart
Wanda
Lynn Freeman
Hillis
Virginia Smith





Acta del dia

Sesión ordinaria del dia 12 de Enero de 1973
1º Convocatoria

En la Ciudad de Don Benito a doce de Enero de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Autónimo Galan Ceroba, con asistencia de los Señores Concejales Don Caudillo Gutiérrez y Alvaro de Cieza Fuegos, Don Diego Miera Galván, Don José Díaz Matos Sasieta, Don Pablo Félix Rodríguez Luedoza, Don Francisco Muñoz Jiménez, D. Isidoro Frueyo Saiz, D. José M. Olivares Estrada, Don Emilio Alfonso Ruiz y D. Autónimo Sánchez Sanchez; y del Secretario habilitado que certifica:

Justificaron su falta de asistencia los Señores Concejales D. Juan Rauco Cerrato, Don José González Lucas y D. Angel Valdés Gómez.

No justificaron su inasistencia, los Señores Concejales, Don Pedro Mezquida Benegassi Parrasco y Don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano.

No asiste el Señor Interventor, D. Autónimo Godoy Barquero.
 Se abre la sesión.

Orden del dia

Sedrá lectura de los borradores de actas de las sesiones extraordinarias celebradas el dia 28 Diciembre último, señaladas con los números 14 y 15.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
 Se acuerda: Aprobarlas.

Sedrá cuenta de los acuerdos tomados por el Pleno municipal durante el 4º trimestre de este año.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
 Se acuerda: Ratificar los acuerdos deferencia a su totalidad.

Sedrá cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión -

Segundo
Acuerdos Pleno

Acuerdos Comisión Permanente

Quarto
Solar sobrante
de vía pública

Permanente, durante el 4º Encuentro del año en curso
Señor debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente, de reforzamiento, en su totalidad.

Se da cuenta de:

- 1º Expediente iniciado sobre calificación jurídica de uso solar que hace entrante de la vía pública, si lo en la calle Ferran Pérez, limitantes con las fincas urbanas números 18, 20, 22 y 24 de la citada calle, de esta Ciudad.
- 2º Acuerdo de Comisión Permanente de 4 Enero actual - 15º del orden del día - propuesto declaración de solar sobrante de vía pública para dicho solar y solicitar autorización para su cesión.

Vistos: Ley de Regimen Local, art. 121, apartados e) y e) 122, 1º 303, apartados e) y g); Reglamento de Bienes de 27 Mayo 1955, art. 7º y 8º y demás disposiciones correspondientes a propuesta de la Presidencia, en votación unánime y con el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galán, Gutiérrez, Llera, Martín, Rodríguez, Muñoz, Sánchez, Olivencia, Alonso y Ruiz, en total, diez, que constituyen mayoría de dos tercios del total de miembros de Hacienda y de Deusto de la Corporación.

Se acuerda: Primero. Declarar, expresamente, que el ferreño, hoy de uso público, radicado en la calle Ferran Pérez, de esta Ciudad, en la que forma un entrante, con superficie de ochenta y nueve metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados ($89'75 \text{ m}^2$) y que limita con la el de su situación y con las fincas urbanas números 18, 20, 22 y 24, quedando desafectado legalmente de su uso y considerarlo, desde este momento, como de bien de propios para todos los efectos y específicamente, como parcela no utilizable ni edificable.

Segundo. - Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local. - Ministerio de la Gobernación, para





ejercer directamente el solar de referencia a colindante.
Habido teniendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levanto la
sesion, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos.
De lo conseguido en esta acta que han de firmar todos los
Señores asistentes, yo, el Secretario, certifico.

Antón

Diego Pleno

Francisco Muñoz

Eltonso

Alvarez

J. M. L.

Antón

Candela

Alcudia

Herrera

Sesion extraordinaria del dia 1º marzo de 1973.- 1º Convocatoria

Acta nº 2.

En la Ciudad de Don Benito a primera de marzo
de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintimil
horas, en la Casa Consistorial, se reúne el ayuntamiento
Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo
la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Galán Cerroba, -
con asistencia de los Señores Concejales de Alcaldes y Conce-
jales. Don Cándido Gutiérrez y Álvarez de Cieza Fueyo, -
Don Diego Utrera Galván, Don José M. Mateo Sabichta, -
Don Juan Ramos Cerrato, D. José González Sánchez, Don-
Francisco Jiménez Trujillo, don Isidoro Sánchez Saiz, don
Ángel Valades Gómez, D. José M. Oliveros Espejo y don
Edmundo Alonso Ruiz; del Señor Interventor, D. Antonio Godoy
Barquero, y de mí, el Secretario habilitado.

Justifican su falta de asistencia los Señores don Pablo Félix Rodríguez, Muñoz y don Antonio Sánchez Sánchez.

No justifican su ausencia los Señores don Pedro Muñoz Belenguer Carrasco y don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano. Se abre la sesión.

Orden del día

Primero acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de Enero de este año.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: aprobárla.

Segundo.

Valores fallidos.

Primero.- Expedientes de Valores fallidos siguientes:

Ejercicio de 1970.- Conceptos: Corruajes de lujo y otros.- Deudores: don Pedro Borrallo Serrano y 67 umas, importe diez mil doscientas siete pts. (10.207.00 pts)

Ejercicio de 1971.- Conceptos: Corruajes de lujo y otros.- Deudores: don Pedro Borrallo Serrano y 73 umas.- Importe un mill cuatrocientas noventa y dos pts (9452.00 pts).

Segundo.- Acuerdo tomados por la Comisión permanente en sesión de 31 de Enero de este año.

Conocido dictamen de la Comisión de Hacienda

Vistos: Reglamento Provincial, art. 714 n.º 1; Estatuto de Recaudación, art. 75 y demás disposiciones concordantes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: aprobar los expedientes de Valores fallidos, conceptos varios, ejercicios de 1970 y 1971, resueltos en la parte expeditiva de este acuerdo.

Tercero.

Proyecto Residencia ancianos

Primero.- Proyecto de obras de construcción de Residencia de ancianos, en don Benito, redactado por el arquitecto Asesor Municipal, don José Maureira Martínez, acompañado de los siguientes documentos: a) memoria.- b) Pliego de condiciones.- c) Planos (10). Medidas y Presupuesto de Construcción por diez millones cuatrocientas cuarenta y una mil





ochocientas treinta y cinco pts (10.441.836.00 pts) y general por diez millones seiscientas veintiuna y siete mil quinientos cuarenta pts (10.637.540.00 pts).

Segundo.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de 15 Febrero de este año - 7º del orden del día.

Secretaría expone antecedentes

Sra Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Conocido informe de Intervención y dictámen de las Comisiones de Hacienda y Obras.

Vistos: Ley de Presupuesto fiscal, libro 1º, Título 4º, Capítulo 5º, Sección 1º, libro 3º, Título 2º, Capítulo único.- Libro 4º, Título 1º, Capítulo 5º, Sección 8º. Reglamento de obras, servicios y Bienes Municipales.- Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo 2º, Sección 1º y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto. Presupuesto y Pliego de condiciones de obras de construcción de una Residencia de ancianos, en Don Benito, a ubicar en solar municipal sito en parte final izquierda de la Calle Sanjurjo, resuñado en la parte expositiva de este acuerdo cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones ochocientas cuarenta y una mil ochocientas treinta y cinco pts. (10.441.835.00 pts).

Segundo.- Consignar en Presupuesto extraordinario a tramitar en su día los créditos necesarios para atender a los gastos de ejecución del Proyecto de obras de ejecución y ejecutarlos por el sistema de contratación por subasta.

Tercero.- Solicitar auxilios o subvenciones para dicha construcción de la Delegación Provincial de auxilio Social, del Excmo Sr. Gobernador Civil, de la Excmo Diputación Provincial, de Paro obrero o de Empresas privadas o Entidades oficiales que estime procedente la Alcaldía.

Quarto
Solar sobrante
de vía pública

cuarto.- aplicar a estas obras las normas del Reglamento de contrataciones.

Tercero.- Autorizar cumplimiento a la alcaldía- Presidencia para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

Se da cuenta de:

Primero.- Expediente instruido sobre declaración de solar sobrante de vía pública, que hace entrada de la linea de fachadas, sito en calle Esquiero, número uno, lindante con las líneas urbanas numeradas 14 de la c/ Gén. Saliquet y nº 3 de la c/ Esquiero, de esta Ciudad.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 7 de Diciembre ultimo - 12º del orden del día, acordando tramitar expediente sobre declaración de solar sobrante de vía pública y autorización para ejercer el derecho solar.

Vistos: Ley del Regimen Fiscal, art. 121, apartados e) y f), 122 - apartado h) y 308 apartados e) y g) Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, art. 7º 8º y 10º y demás disposiciones concordantes.

A propuesta de la Presidencia, en votación unánime y con el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galán, Gutiérrez, Ultra, Martín, Ríos, González, Muñoz, Sánchez, Valades, Olivencia y Alonso, en total once, que constituyen mayoría de dos tercios del total de miembros de Hacienda y de Derecho de la Corporación.

Se acuerda: Primero.- Declarar expresamente que el terreno, hoy de uso público, dedicado en la c/ Esquiero, de esta Ciudad, en la que figura su entrada, una superficie de diez metros ochenta y ocho decimetros cuadrados (10.87 m²) y que lleva al saliente con calle de su situación; Norte o derecha entrando con casa de Condes Rebollo Tropea; Mediodecha o izquierda entrando y Puntiente o espalda con casa de Dr. Corujo Jiménez Gómez de Paredes, queda desafectado legalmente de su uso y considerado, desde este momento, como de bien de propias



para todos los efectos y declarado específicamente para la no utilizable ni edificable.

Segundo.- Solicitud autorización de la Dirección General de Asuntos Sociales, Ministerio de la Gobernación para enviar directamente el solar de referencia a su juez.

Seda cuenta de:

Primero.- Instancias elevadas a la alcaldía por los funcionarios propietarios que después se expresan.

Todos ellos han sufragado en la Plenaria municipal en virtud de concurso recientemente celebrado y tomado posesión de sus cargos con fecha 6 febrero último.

Solicitan les sean reconocidos, a efectos de quinqueños y jubilación, el tiempo de servicios prestados por cada uno de ellos a la Corporación, con anterioridad a su toma de posesión, como internos contratados.

Segundo.- Informes de Secretaría, expresivos de que el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1962, en sus art. 81 y 82, y el n.º 2 del art. 1º de la Ley 108/63 concede a los funcionarios propietarios derecho al percebido de quinqueños, en cuantía del 10 por 100, cumulativo, de sus sueldos básicos y de que la Instrucción n.º 4 de 30 abril de 1964, dictada para aplicar la Ley 108/63 en su norma 5.º dispone que los servicios que determinan el derecho a quinqueños han de ser efectivos, prestados a la administración Social, diariamente, bien en propiedad, o con carácter interino, temporero o eventual.

Tercero.- Acuerdo de Comisión Municipal Permanente de 22 de febrero último - 9º del orden del día - propiciando el reconocimiento de los servicios.

Quarto.- Dictámenes favorable de las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

Exabonadas las diversas peticiones, así como los informes correspondientes.

Vistas: Ley de Regimen Social.- Reglamento de Organización



Reglamento de Funcionarios. - Ley 108/1963 e Instrucciones complementarias y demás disposiciones concordantes.
Si el debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Reconocer, a efectos de quinqueños y jubilación
los siguientes servicios interinos y contratados a los funcionarios que se expresan.

D. Juan Antonio Sosaño Claparre, Guardia municipal, -
Cinco años, un mes y veinte días. - Efectos del primer quinquenio, desde el 6 de Febrero de 1973. - Efectos del segundo quinquenio, desde el 16 de Diciembre de 1977, supuesta su continuidad en el servicio.

D. José Quintana Valdés, Guardia municipal, cinco
años un mes y veinte días. - Efectos del primer quinquenio, desde el 6 Febrero 1973. - Efectos del segundo quinquenio, desde el 16 Diciembre de 1977, supuesta su continuidad en el servicio.

Sexto.

Se da cuenta de

Cierres Patrios. Primero. Informe de D. Enrique Fidalgo Díez, Jefe
municipal Jefe Delegado de la Lotería de Pedrosa. - Electra de Extre-
madrura SA. cuando en el Paseo de España nº 11 de
Villanueva de la Serena, solicitando se le autorice a la
empresa de ofrecer o ocupar un terreno de propiedad
municipal, sito en solar que hoy ocupa el Cuartel de la
Guardia (municipal) civil, a la entrada de la Avenida de
Alonso Martín, para instalar una caseta de Cajas For-
mularios que mejoraría el servicio y permitiría la desa-
parición de una linea eléctrica de alta tensión.

Segundo. - Informe del aparcamiento municipal, favorable
a la petición pero variando el emplazamiento a lu-
gar más próximo, más idóneo.

Tercero. - Propuesta de acuerdo de la Comisión Perma-
nente de fecha 22 febrero último - 13º del orden del dia
sobre concesión administrativa a fedosa, Electra de Extre-
madrura de parcela del Patrimonio municipal.





Información por la Comisión de Hacienda, favorablemente.
Secretaria expone antecedentes
Sra Presidente aboga en pro.

Todos los tres presuntos se adhieren.

Vistos: Reglamento del Régimen Local, art. 121, apartado e), 196 y 311.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 75.- Ordenanzas Fiscales y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Conceder directamente a Pedosa.- Electrica de Extremadura SA, la parcela de terreno del Patrimonio municipal que se describe, con sujeción a las siguientes condiciones:

Situación: En el Barrio de Alonso Martín, frente a Arroyo Dorado, entre Carretera C-520 y Barrio de Alonso Martín, limitante con arroyos nacientes, según plazo presentado.

Fruideros: Por todos sus orientaciones con terrenos de la finca Boyal, de la que se segregará.

Extensión: Que no excede de 10 m²; 3 m.l. de fachada en sentido normal a la carretera y 4 m.l. en sentido paralelo a la misma, con distancia mínima a Barrio de Alonso Martín de 0.80 m.l. y a la Carretera la que fije Oficina Pública Destinio.- Casetón de Transformación de energía eléctrica para distribuir en cada tensión a la zona inmediata.

Instalaciones.- Sres propietarios de caseta que se detallarán en Proyecto Técnico.

Plazo.- Cinco años.

Precio. Quinientos pts. mensuales. (500.00 pts).

Obligaciones de Pedosa.- Obligarse a la eliminación de la línea cerca de alta tensión que suministra a Arroyo Dorado, con gastos totales a su cargo.- Obligarse a modificar, igualmente a su cargo, la línea cerca de alta tensión situada entre el Cañal del Júcar y edificios de Carretera de Circunvalación, cesando la fachada y a 15.00 m.l. de eje del cañal, según plano presentado.- El solicitante presentará Proyecto definitivo de las instalaciones previstas.

Dejar la parcela de terreno totalmente libre al finalizar la concesión, sus prerrogativas, si las hubiere, o, en el momento que el Ayuntamiento lo considere necesario para el desarrollo de sus planes o proyectos, sin indemnización alguna.

Septimo

Cuartel Guardia Civil Subvención

Primer.- Oficio n° 132, fecha 9 de Enero de este año, de la Secretaría de Cuartelamiento.- Secretaría Administrativa de los Servicios de la Dirección General de la Guardia Civil. Interesa se amplie la subvención de un millón ciento ochenta y una mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con setenta cts. (1.181.649.70 pts) que se le han efectivizado, como subvención de este Ayuntamiento, para construcción de Cuartel de la Guardia Civil, con la cantidad de ochocientos dieciocho mil trescientos cincuenta pesetas (818.350.00 pts) para llegar a la cifra de dos millones de pesetas (2.000.000.00) que, en principio, ofreció la Corporación para el mismo fin.

Segundo.- Acuerdos de Pleno de 18 Septiembre 1965; 12 Julio 1969; 25 Julio 1970; 17 Septiembre 1970 y 19 agosto 1972, así como toda la documentación cursada como consecuencia de tales acuerdos.

Tercero.- Acuerdo de Comisión Permanente de 25 Enero último - 16º del orden del día - proponiendo se acuerde la concesión de la subvención solicitada.

Cuarto.- Informe de Secretaría basado en los antecedentes y legislaciones aplicables para terminar estimando que para conceder la ampliación de la subvención solicitada, se ha de precisar acuerdo de Pleno con "quorum" de dos tercios y autorización de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, a propuesta del Ministerio de la Gobernación.

Vistos: Reglamento General, art. 21-e) y 303-e). Reglamento de Servicios art. 23 a 28. Ley 48/66 de 23 de Julio, art. 19 numeros 2 y 3 y demás disposiciones concordantes.





a propuesta de la Presidencia, previa deliberación y con el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galan, Gilmez, Mora, Muñoz, Rauos, González, Muñoz, Fruego, Valades, Olivares y Alonso, en total, once, que constituye mayoría de dos tercios del total de miembros de Hecho y de Decreto de la Corporación. Se acuerda: Conceder, en principio, a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, con destino a subvencionar las obras de construcción de un Cuartel de la Guardia Civil en Don Benito, la cantidad de ochocientos dieciocho mil trescientas cincuenta pesetas. - (818.350.00 pts) como ampliación de la subvención que pone el mismo año se le ha hecho efectiva en cuantía de un millón ochenta y una mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas con setenta centavos (1.181.649.70 pts)

Solicitar autorización de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, a propuesta del Ministerio de Gobernación, previa petición de este ayuntamiento, para que la subvención acordada pueda hacerse efectiva.

Octavo.

Complejo Polideportivo Judicial. Solar cesión.

Primero.- Moción de la alcaldía, fecha 30 de Enero último, sobre cesión gratuita de un solar del municipio, a segregar de la finca de Peopios, Dehesa Boyal Nueva, con destino a construcción del Complejo Polideportivo Judicial, a favor de la Organización Judicial, mediante su Delegación Provincial Secretaría de Asistencia y Promoción, - Obra Judicial de Educación y Descanso de Badajoz.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente del 8 de Febrero último - 14º del orden del día - proponiendo se apruebe la Moción y se acuerde la cesión gratuita propuesta.

Secretaria expone antecedentes

La Presidencia glosa brevemente su Moción y aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Conocido informe de Intervención y dictámenes de Hacienda

y Cultura

Vistos: Decreto de Presidencia Provincial, texto refundido de 22 de Junio 1955, art. 101-2-6, 121-c, 189-2 y 303-6) Reglamento de Bienes de las Entidades Provinciales de 27 Mayo 1955, art. 95-2 y 97 y demás disposiciones pertinentes.

a propuesta de la Presidencia y con el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galán, Gutiérrez, Muñiz, Muñoz, Ramos, González, Muñoz, Sánchez, Valades, Oliveira y Alonso, en total, once, que constituyen mayoría de dos tercios del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación.

Se acuerda: Primero.- Ceder, gratuitamente, a favor de la Organización Judicial, mediante su Delegación Provincial, Secretariado de Asistencia y Promoción, Obra Judicial de Educación y Desarrollo de Badajoz, para construcción, instalación y funcionamiento de un Complejo Polideportivo, el solar del Municipio, bien de Propios, que se describe a continuación, con arreglo a las condiciones que se detallan:

Situación: Norte del casco urbano, en terrenos de la Dehesa-Boyal Nueva, de la que se segregará.

Fronteras: Norte; Cordel de Bodados, futura desviación, de Carretera C-520, en longitud de 200 metros.- Sur, con la finca de la que se segregará, en longitud de 166 metros.- Este, con terrenos expropiados por Consell del Lugar, en longitud de 152 metros.- Oeste, con la finca de que se segregará, en longitud de 150 metros.

Superficie: veintisiete mil cuatrocientos cincuenta metros (27.450,00 metros) de forma trapezoidal.

Destino.- Complejo Polideportivo Judicial.- Construcción, instalación y funcionamiento del mismo con arreglo al módulo D. de los previstos por la Organización Judicial.

Condiciones: Las establecidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Provinciales de 27 Mayo 1955, art. 97:-

- a) Que los fines para los que se otorga la cesión gratuita de bienes patrimoniales, de referencia, se cumplirán plazo





maximo de cinco años.

- b) Que los servicios del Complejo Polideportivo a crear, se mantengan durante los treinta años siguientes.
- c) Si transcurriese uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los terrenos revertirían automáticamente, de pleno derecho, al Partenón del Municipio cedente, con sus pertenencias y accesorios.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización legal para la cesión gratuita del solar de referencia.

Tercero.- Autorizar cumplidamente a la alcaldía para ejecución de los anteriores acuerdos y resoluciones que puedan producirse.

Se da dictáta de:

Primero.- Moción de la alcaldía, fechur 12 de Febrero último, sobre cesión gratuita de un terreno del municipio, a seguir que de la Plana "Delicias Royal Nueva" de los propios municipales con destino a construcción, instalación y funcionamiento de un Hogar del Pensionista, a favor del Ministerio de Trabajo.- Capa de Compensación y Reaseguros de Mutualidades trabajadores.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de finanzas de Febrero último - 15º del orden del día - proponiendo se apruebe la Moción y se acuerde la cesión gratuita propuesta Secretaría expone antecedentes.

Sra Presidenta glosa brevemente la Moción y aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Conocido informe de Intervención y dictámen de obras y de Hacienda.

Vistos: Decreto de Presupuesto Fiscal, texto refundido de 24 Junio 1955, art. 101-2º-b; 121-c; 189-a y 303. Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales de 27 Mayo 1955 art. 95 y 97 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la alcaldía y con el voto favorable de todos-



los asistentes Señores Galán, Gutiérrez, Llera, Martín, Rámos, Gómez, Muñoz, Sánchez, Valades, Olivencia y Alonso, cito total, que, que constituyen mayoría de dos tercios del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación.

Se acuerda: Ceder, gratuitamente, a favor del Ministerio de Trabajo, - Oficina de Colocación y Resguardos de Mutualidades Sociales, un terreno del Municipio, bien de propios, que se describe seguidamente, para construcción, instalación y funcionamiento de un Hogar del Pensionista, con arreglo a las siguientes condiciones:

Situación: Norte del casco urbano, entre carretera de circunvalación (C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena) calle García Moreno y Carretera de la Estación, terrenos a segregar de la finca "Aldea Boyal Nueva" de este municipio, con características y naturaleza de bienes de propios.

Fronteras: Norte: Finca de la que se segregaría. - Sur, avda. de Alonso Martín. - Este, Carretera de la Estación. - Oeste, calle García Moreno.

Superficie: Dos mil cincuenta y nueve metros con veinte centímetros cuadrados (2.059.20 metros cuadrados).

Destino: Hogar del Pensionista.

Condiciones: Las establecidas en el Reglamento de Bienes de 27 Mayo 1955, art. 97, a saber:

- a) Dada los fines para los que se otorga la cesión gratuita de los bienes patrimoniales, de referencia, se cumplirá en plazo máximo de cinco años.
- b) Dada los servicios del Hogar del Pensionista, previstos, se mantendrán durante los veintiún años siguientes:
 - c) Si transcurriera uno u otro plazo sin que se hubiere cumplido las citadas condiciones, los terrenos cedidos, revertirían de pleno derecho, al Patrimonio del Municipio cedente, con sus pertenencias y adiciones.

Segundo. - Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización legal necesaria para la cesión gratuita del



solar de referencia.

Tercero.- Autorizar cumplamente a la Alcaldía para ejecución de los anteriores acuerdos y resoluciones de incidencias que puedan producirse.

Décimo

Abastecimiento de aguas. Subven- cion.

Se da cuenta de:

- a) De oficio- Circular n° 1 de la Comisión Provincial de Servicios Eléctricos de 20 Enero 1972 comunicando inclusión provisional en Plan provincial 1972-73 de la obra de abastecimiento de aguas de Dña Benito con una subvención de 5.000.000.00 de pesetas.
 - b) De acuerdo de Pleno de 5 Febrero 1972 aprobando el presupuesto de la citada obra, por importe total de 10.000.000.00 de pts acordando habilitar el crédito preciso para la misma y autorizando a la Delegación de Hacienda de Badajoz para disponer de créditos municipales como pago de la aportación municipal a tal obra.
 - c) Oficio de fecha 19 Febrero 1972, dirigido al Exmo Se. Gobernador Civil- Presidente de la Comisión, comunicando acuerdo anterior.
 - d) Acuerdo de Pleno de 29 Marzo 1972, ratificando acuerdo de Pleno de 5 Febrero.
 - e) Informe de alcaldía haciendo constar que en sesión de Comisión Permanente de 20 abril 1972, se adjudicó a D. Baldomero Fernández Sical por concesión municipal por precio de 1.195.980.37 pts. cuya cantidad obra en Caja Municipal.- Valores indispensables y auxiliares del presupuesto, con destino a obras de abastecimiento de aguas.
- A propuesta de la alcaldía, dada la urgencia y necesidad de la obra proyectada, previsto el crédito necesario en préstamo que se tramita del Banco de Crédito Social de España y disponiendo de un recurso efectivo para hacer frente al pago de la aportación municipal de las primeras certificaciones de la obra referida, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad



Se acuerda: Ratificar los acuerdos de Pleno de 5 Febrero y 29 Marzo 1972, así como las actuaciones resueltas. Y destinar, en caso necesario, la cantidad existente en Caja municipal, procedente de venta de bienes municipales y las que, por el mismo concepto, se obtendrán en breve al pago de la aportación municipal correspondiente a las certificaciones de las obras de ejecución.

Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Económicos sea sacada a subasta la obra de abastecimiento de aguas de Don Benito.

Si no tiene más asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas. De lo conseguido en esta acta que forman de acuerdo todos los Señores asistentes, yo el Secretario, certifico. - Entre parentesis = Municipal = Novale.

Acta
Diego Pérez
J. González
Avel Valdés
Autog.
M. M. M.
Cantos
M. Ramírez
M. M. M.
D. Blanca

Sesión extraordinaria del dia 8 de Marzo de 1973.
1º Convocatoria

Acta nº 3.
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la Ciudad de Don Benito a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las diez horas, en la Casa



Consistorial, se reúne el ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, 1^ª convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Antonio Galan Cerroba, y con asistencia de los Señores Concejales Dns Diego Muela Galvau, Dns José M. Mateo Sánchez, Dns Juan Ruíz Cerrato, Dns José González Gómez, Dns Francisco Muñoz Jiménez, Dns Angel Valades Gómez, Dns José M. Oliveras Estrada y Dns Antonio Sanchez-Sánchez y de mi el insigne secretario.

Excusadas sus asistencias los Concejales Dns Caudillo Gutierrez y Alvarez de Ciegueros, Dns Pablo-Felix Rodezno Mendizábal, Dns Isidoro Sánchez Saus y Dns Emilio Alfonso Ruiz. Se abre la sesión.

Orden del día

Primer acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fecha 1^º de marzo actual.

Si debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba. Se da cuenta de Decretos del Ministerio de la Gobernación, números 2081/1973, de Febrero y 1.485/1967, de 15 de Junio y de Circular n.º 9 del Gobierno Civil de la Provincia, fecha 14 de Febrero pasado, por los que se convocan y establecen normas para elegir Procurador en Cortes en representación de la Admón. Fiscal, de esta provincia.-

Sequidamente se efectúa la votación secreta.

Los Señores Concejales asistentes depositan sus papeletas en la urna.

Verificado el escrutinio, ofrece el siguiente resultado: Dns Antonio Galan Cerroba, ocho votos; Dns Diego Muela Galvau, un voto. Los votos computados al Sr. Galan Cerroba rebasan el de la mayoría absoluta de miembros que de hecho constituyen la Corporación.

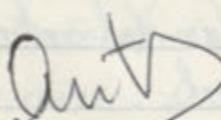
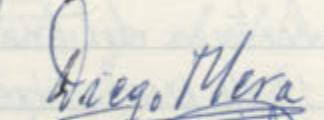
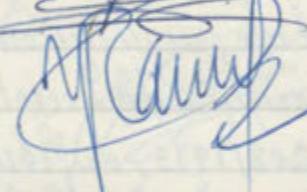
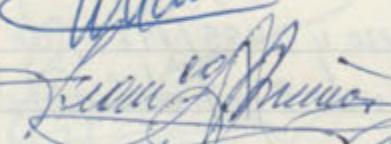
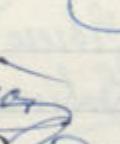
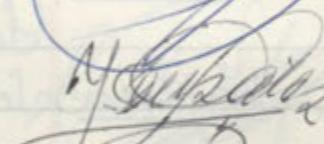
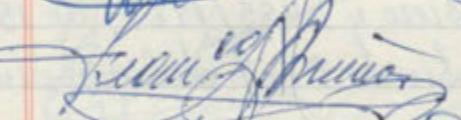
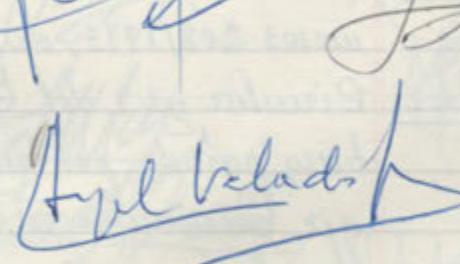
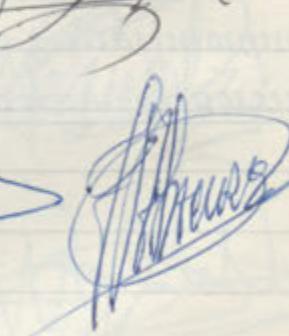
Si debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: Proclamar Comisionario del Ayuntamiento para tomar parte en elección de Procurador en Cortes que tiene de ostentar la representación de los Municipios de la Provincia, al Sr. Galan Ce-



eroba, con derecho a veintiseis mil setecientos dieciocho votos (26.718); proveerle de credencial justificativa de su nombramiento y elevar a la Junta Provincial del Censo y al Excmo. del Gobernador Civil de la Provincia, copias certificadas del acta de esta sesión y certificaciones de los miembros que de hecho constituyeron el ayuntamiento, con indicación de cargos, nombres y apellidos, edades y fechas de posesión de cada uno de ellos.-

No teniendo más asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Plevo, la Presidencia levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos.

De lo consignado en esta acta, que han de firmar los Señores Alcaldes, yo el Secretario, Certifico:

Antón ▶  Diego Mera 
 Juan ▶  
 Francisco Jiménez  
 Pedro Llorente  

Sesión ordinaria del día 16 de Abril de 1973

2^a Convocatoria

Acta nº 4

En la Ciudad de Don Benito, a diecisésis de abril de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintiuna horas, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Plevo en sesión ordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Galán Cerroba, con asistén-



cia de los Srs. Concejales, don Diego Mera Galván, D. José M^º Matías Sasieta, don Idan Ruíz Cerrato, D. José González Frías, D. Francisco Muñoz Jiménez, D. Isidoro Fraguero Sáenz, D. Angel Valades Gómez, don Emilio Alonso Ruiz y D. Antonio Sánchez Sanchez; del Sr. Interventor don Antonio Godoy Barquero, y de un, el Secretario habilitado.

Justifican su falta de asistencia los Srs. Concejales, don Caudillo Gutiérrez y Álvarez de Ciechugos, don Pablo Félix Rodríguez Muñoz y D. José M^º Olivencia Estrada. No justifican su inasistencia, los Señores Concejales, don Pedro Muñoz-Benegassi Carrasco y don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano.

Se abre la sesión.

Orden del día

Primer acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de marzo último.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobártela.

Segundo Acuerdo Plevo

Se da cuenta de acuerdos tomados por el Plevo municipal, durante el 1^{er} trimestre de este año.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Ratificar los acuerdos de referencia, en su totalidad.

Tercero Acuerdos Comisión Permanente

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, durante el primer trimestre del año en curso.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente en su totalidad.

Se da cuenta de:

Primero.- Proyecto de obras de mejora del abastecimiento de aguas y Estación Depuradora de Don Benito, redactado por el Ingeniero, D. Cesar Vila Ruiz, compuesto de los siguientes documentos: a) Memoria; b) Plano de situación; c) Cálculos hidráulicos y mecánicos; d) Cuadro del precio de u.l. de agua;

Quarto

Proyecto Mejora Abastecimiento aguas y Estación Depuradora

e) Estado de almacenes; f) Características de la Depuradora; g) Planos; h) Pliegos de prescripciones técnicas particulares; i) Mediciones; j) Cuadros de precios; l) Presupuestos parciales; m) Presupuesto general de ejecución de la primera fase por ocho millones ciento noventa y seis mil setecientas veintiuna pesetas - (8.196.721.00 pts) y por contrata de diez millones de pesetas (10.000.000.00 pts); n) Presupuesto general de ejecución de la segunda fase por once millones ciento noventa y seis mil seiscientas siete pts (9.196.607.00 pts) y por contrata de once millones, doscientas diecinueve mil ochocientas sesenta pts. (11.219.860.00 pts)

Segundo.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente, en sesión de cinco de abril año 1912: del orden del día Secretaría expone antecedentes.- La Presidencia aboga por su aprobación.- Todos los Pres. presentes se adhieren.

Corporados informes de Intervención y dictámenes de las Comisiones de Hacienda y obras.

Vistos: Reglamento General; Libro I, Capítulo IV. Capítulo V. Sección 1^a.- Libro III. Capítulo II, Capítulo único, Libro IV. Capítulo I, Capítulo V. Sección 2^a. Reglamento de obras, servicios y Bienes Municipales.- Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Capítulo 2^a, Secciones 1^a y 2^a y demás disposiciones aplicables.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- aprobar el proyecto, presupuesto y Pliego de condiciones de las obras de mejora del abastecimiento de aguas y Estación Depuradora, resuendo en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Consignar en Presupuesto municipal extraordinario, los créditos necesarios para atender a los gastos de ejecución del Proyecto de referencia.

Tercero.- aplicar a estas obras las normas del Reglamento de Contratación.

Cuarto.- Autorizar cumplimente a la Alcaldía-Presidencia



para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

Se da cuenta de:

Quinto
Proyecto desglosado del de Inve-
nimiento de Don Benito

Primero.- Proyecto desglosado de obras del de Invenamiento de Don Benito, redactado por el Ingeniero D. Manuel Barragán Selas-tiati, compuesto de los siguientes documentos: 1.- Memoria; 2.- Planos (Hojas 1-2-3-4-5-6A-6B-6-C-7A- y 7-B). - 3. Pliego de Condiciones; 4.- Presupuesto (I- Cubicaciones, II- Cuadro de precios, III- Presupuestos parciales, IV- Presupuesto general por contratación de nueve millones quinientas sesenta y nueve mil ciento cinco pesetas (9.569.105.00 ptas).

Segundo.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de 14 de abril actual - 15º del orden del día. Secretaría expone antecedentes.- La Presidencia por aboga su aprobación.- Todos los Sres. presentes se adhieren.

Conocidos informe de Intervención y dictámenes de las Comisiones de Hacienda y de obras.

Vistos: Reglamento General: Libro I, Título IV, Capítulo V. Sección 1º.- Libro III, Título II, Capítulo único, Libro IV, Título I, Capítulo V. Sección 2º. Reglamento de obras, Servicios y Bienes municipales.- Reglamento de Contratación de las Corporaciones Fiscales, Capítulo 2º, Secciones 1º y 2º y demás disposiciones aplicables.

Si se debate, en votación individual y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones de las obras del Proyecto desglosado del de Invenamiento de Don Benito, resuñido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Consignar en presupuesto municipal extraordinario los excedentes necesarios para cubrir los gastos de ejecución del proyecto de referencia.

Tercero.- Aplicar a estas obras las normas del Reglamento de Contratación.

Cuarto.- Autorizar cumplimente a la Alcaldía-Presidencia para dar cumplimiento a estos acuerdos.

Se da cuenta de:

26
Proyecto urbanización parcial zona Norte Avenida Alfonso Martín.

Primero.- Proyecto de obras de urbanización parcial de la zona Norte de la avenida de Alfonso Martín, de don Benito, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal, D. José Muñoz Martínez, Alfonso Martín. compuesto de los siguientes documentos: a) Memoria; b) Medidas y presupuesto de contratación por dos millones ochocientos mil novecientos treinta y uno ptos ochenta y siete reales (2.102.931.77 ptos) y Presupuesto general de dos millones diez y cinco cincuenta y cinco mil doscientos ptos. (2.155.250.00)
c) Pliegos de Condiciones; d) Planos (4).

Segundo.- Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de 14 de abril último - 14º del orden del día - Secretaría expone antecedentes. - Sra Presidente se aboga por su aprobación. Todos los Sres presentes se adhirieron. Conocidos informe de Intervención y dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Obras.

Vistos: Ley de Regimen Local: libro I, Título IV, Capítulo V. Sección 1º. - Libro III, Título II, Capítulo único. - Libro IV. Título I, Capítulo V. Sección 2º. - Reglamento de obras, Servicios y Bienes Municipales. - Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, Capítulo II, Secciones 1ª y 2ª y demás disposiciones aplicables.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Primero. - Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliegos de Condiciones de las obras de urbanización parcial de la zona Norte de la avenida de Alfonso Martín, resuviendo en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo. - Consiguar en Presupuesto municipal extraordinario los créditos necesarios para atender a los gastos de ejecución del Proyecto de referencia.

Tercero. - aplicar a tales obras el Reglamento de Contratación.

Cuarto. - Autorizar cumplimente a la Alcaldía Presidencia para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

Se da cuenta de:

Primero. - Proyecto para adquisición de un vehículo para



cion Comision Basura
ra. Pliego de Escri-
pciones. CALVIT

recogida de basuras, formulado por el Perito Industrial mu-
nicipal, Se Couesa, lo compuesto de: a) Memoria. b) Presupuesto
de ejecutá porquinientos cincuenta y una mil quinientos nove-
ta y una pts. (581.591.00 pts) e) Presupuesto general por Seis-
ciento dos mil trescientas cuarenta y siete pts. (602.347.00 pts). c)
Pliego de condiciones técnicas.

Segundo.- Acuerdo tomado por la Comision Penitenciaría en sesión
de 22 Febrero último - 10º del orden del dia-

Secretaría expone antecedentes.- La Presidencia aboga por su
aprobación. Todos los Sres presentes se adhieren.

Conocidos informe de Intervención y dictámenes de las Comi-
siones de Gobernación y Hacienda.

Vistos: Sres de Reglamento Social, Reglamentos de Contratación
de Servicios y disposiciones concordantes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto de adquisición de
un vehículo para Recogida de Basuras.

Segundo.- Convocar concurso público para regíz dicho adquisición
Tercero.- Aprobar el Pliego de condiciones que rige de regíz dicho
concurso.

Octavo.

Plaza de Abastos
Cámaras Trigo-
rifica. Pescados.

Se da cuenta de

Primero.- Memoria y Presupuesto de obras de construcción de
una Cámara Frigorífica para Pescados, en Plaza de Abastos,
redactado por el Perito Industrial municipal Don Juan
Martínez Couesa, cuyo Presupuesto de ejecutá asciende a
Ciento cuarenta y un mil doscientas treinta pts (141.230.00)
y el Presupuesto general a Ciento cuarenta y cuatro mil cui-
jenta y cuatro pts (144.054.00 pts).

Secretaría expone antecedentes.- La Presidencia aboga por su
aprobación.- Todos los Sres presentes se adhieren.

Conocidos informe de Intervención y dictámenes de las Comi-
siones de Obras y Hacienda.

Vistos: Sres de Reglamento Social, Reglamento de Contratación, Re-
glamento de Servicios y disposiciones concordantes.



Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Primero.- Aprobar la Memoria y Presupuesto, de refe-
rencia, para constitución de una Cárcel de Pescados en Plaza
de abastos.

Segundo.- Habilitar los oportunos créditos.

Tercero.- Realizar las obras con arreglo al Reglamento de Con-
strucción.

Noveno
Escuela Capacita-
cion Agraria.
Solar! Cession

Se da lectura del siguiente oficio: "Ministerio de la Gobernación
Nº 1143. Rf. Neg. 3º. Oficio Local / Sec. 2º. Visto el expediente
presentado por el Ayuntamiento en solicitud de autorización
para ceder gratuitaente al Estado (ministerio de agricultura)
con destino a la construcción de una Escuela de Capacitación
Agraria, una parcela de terreno de propiedad municipal,
a segregar de la finca "Cañadilla" de 54 Ha. 38 a. de superficie,
que linda al Norte, con Corral de Sta. Lucía, Corralito
de la Huerta del alcalde, terrenos de Don Juan Sautra-
marín, Don Francisco Murillo de Peredo, Don Ramón Cedou-
ebra Oetiz y parcelas del Ayuntamiento; Sur, carretera de Don
Beato a Mayadas y Corralito de la Dehesilla; Este, Corralito
de la Dehesilla; y al oeste, Carretera de Don Beato a Mayadas.
Está valorada en 1.631.400.00 pts.- Vista la Ley de Regimen
Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
y demás disposiciones de aplicación.

Considerando: Que los Ayuntamientos tienen capacidad
para ceder bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a
Entidades o Instituciones públicas, para fines que re-
dunden en beneficio de los habitantes del término munici-
pal y previa autorización de este ministerio, de acuerdo
con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 189 de la Ley
de Regimen Local, en el orden establecido en el pá-
rrafo 2º del art. 95 del Reglamento de Bienes de las En-
tidades Locales, aprobado por Decreto de 27 Mayo de 1955.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han
cumplido los requisitos que son de aplicación, en virtud de



lo dispuesto en el art. 96 del citado Reglamento y sus enmiendas de la Legislación Municipal vigente, debiendo en todo caso, tener en cuenta lo establecido en el art. 67 del propio Reglamento.-

Este ministerio, ha tenido a bien autorizar a ese Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) para ceder, gratuitamente, al Estado (Ministerio de Agricultura), la parcela de terreno de propiedad municipal anteriormente referida, a los fines y en los términos expresados en el expediente y debiendo acordar en el mismo, antes de la cesión definitiva, el acuerdo definitivo de aprobar el expediente呈上ido al efecto, así como lo demás que sea procedente. En que, con devolución del expediente, digo a V.S. para su conocimiento y efectos convenientes.- Madrid 22 Junr. 1973.- P.D. ilegible.- Rubricado.- Se. alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).- Hay un sello en tinta que dice: ministerio de la Gobernación.- Dirección Gen. de Administración Local.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación. Si se debate, en votación (ordinaria) nominal con el voto favorable de todos los asistentes, Sres Galvea Ceroba, Mera Galván, Martín Sarieta, Raúl Cerrato, González Suárez, Muñoz Jiménez, Nuevo Saus, Valdés Gómez, Alonso Ruiz y Saúcha Saludosa, en total, diez, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros representativos que, de Hecho y de derecho, son once.

Se acuerda: Primero.- Quedar extinción del oficio - trámite.

Segundo.- Aprobar, definitivamente, el expediente de cesión gratuita de terrenos, de referencia.

Tercero.- Ratificar los acuerdos tomados anteriormente para tramitar el expediente de cesión.

Cuarto.- Facultar ampliamente, a la alcaldía-Presidente para continuar la tramitación del expediente de re-

Pericia incorporando al mismo cuantos documentos sean necesarios, así como para otorgar la correspondiente escritura pública de cesión y para gestionar la instalación, construcción y funcionamiento de la Escuela de Capacitación agraria prevista, con arreglo a las disposiciones legales vigentes y Pliego de Condiciones aprobado.

Décimo Cerremos Patri- monio Municipial. Concesión. Rectificación

Se da cuenta de acuerdo tomado en sesión de Pleto de uno de marzo último, aprobando Propuesta de la Comisión Permanente de 22 de Febrero anterior, en el cual se adoptó acuerdo de "Conceder directamente a Fedosa SA una parcela de terreno, de propiedad municipal de doce metros cuadrados (12 m²) sita en Avenida Alfonso Martín, con destino a Central de Transformación de energía eléctrica, en los términos que se expresaban.

Entre dichas condiciones figuraba la siguiente: "Dejar la parcela de terreno totalmente libre al finalizar la cesión, sus prórrogas, si las hubiere, o, en el momento que el Ayuntamiento lo considere necesario para el desarrollo de sus planes o proyectos sin indemnización alguna".

Se tomae la propuesta de la alcaldía y acuerdo de Comisión Permanente de 29 de marzo último y 13º del orden del día - propuesto al Pleto acuerdo dejar sin efecto la condición fijada y sustituirla por la siguiente: "Dejar la parcela de terreno totalmente libre al finalizar la cesión, o sus prórrogas, si las hubiere".

Se produce una larga y animada deliberación sobre la propuesta citada estudiando los Señores Valdés y Sánchez que la instalación de la caseta sea debida hacerse en sitio más apropiado, nuevo visible y de propiedad particular, así como que una posible futura modificación de su emplazamiento, supiera repercutir económicamente contra el Ayuntamiento. Por el Sr. Alcalde y por el Sr. Mateo Sánchez, como delegado de Obras se informó que después de estudiados los posibles emplazamientos, se consideró al elegido como el más idóneo,



ya que la Casetta a constuir no desentonaría del conjunto en que se encuadrará, que se eliminaría una linea eléctrica aérea de alta tensión que ya produjo una víctima y unos accidentados, y que el sector la que afecta la Casetta & conducciones derivadas mejoraría grandemente el servicio de iluminación de la zona, alivio deficiente, y que la repercusión económica, caso de producirse, sería nínila.

Intervinieron en la deliberación todos los Señores asistentes exponiendo puntos de vista diversos.

Resuelto el debate por la Presidencia y sometido a votación ordinaria, por unanimidad

Se acuerda: Aprobar la propuesta de la Presidencia
Ratificar el acuerdo del Comisionado Permanente de 29 de marzo último.

Undecimo Adquisición so- lar para Es- cuelas. Concurso.

Se da cuenta de:

Expediente remitido sobre Concurso para adquisición de terrenos con destino a Centro de Educación General Básica.

De concurso anunciado al efecto y de las dos ofertas presentadas en el mismo, cuyo resumen es

Oferta n.º 1.- D^r Ezequiel Gómez Moreillo, en representación de Hrs. de D^r Josefa Moreillo Martín Moral, D^r Rosalía Muñoz Caballero en representación de D^r Enrique Jiménez Camacho; D^r Marín Trinidad Larumbe, en representación de don José Sandoval Mucino y su esposa D^r Joaquina Cerrato; y D^r Consuelo y D^r Juan Armas Ondouel, en nombre propio.

Ofrecen un solar de 8.000 metros cuadrados, encuadrado en el interior de la manzana limitada por las calles 21 División, Encobilla, Gral Sanjurjo y Colón.

Oferta n.º 2.- D^r Antonio Peralta Sosa, en nombre propio y en representación de su hermano D^r Juan Peralta Sosa y D^r Manuel y D^r José María Peralta Sosa ambos, en nombre propio.

Ofrecen un solar sito en Caseras de la calle de San Juan



por donde tiene puerta de entrada con superficie de 10.000 m².
El Sr. Alcalde expone que las ofertas anteriores han sido puestas en conocimiento de la Delegación Provincial de Educación peruviana, habiendo desplazado esta Delegación un Arquitecto escolar para que examinados los citados solares informe si cumplen las necesarias condiciones para centros de Educación general básica sin que hasta la fecha se conozca dicho informe.

Sigue de deliberar y al objeto de tomar una decisión acorde con las necesidades previstas, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Guardar el asunto sobre la mesa.

Quinceavo
Creditos modifi-
caciones Presu-
puesto ordinario
1973 N° 1.

Se da cuenta de:

1º Expediente sobre modificaciones de créditos del presupuesto municipal ordinario vigente de 1973, Sección Gastos, Capítulos, artículos, Conceptos y Partidas que se consignan en el mismo. - Total una parte mil millon quinientos setenta y cuatro mil trescientas setenta y seis pesetas - (1.574.376.00 pts).

2º - Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 15 abril actual - 7º del orden del día - sobre modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario vigente, de referencia.

Informado por la Comisión de Hacienda favorablemente. Intervención expone antecedentes y Secretaría disposiciones legales de aplicación.

La Presidencia aboga en pro.

Todos los Srs. presidente se adhieren.

Resuelto el debate.

Vistos: Rey de Régimen Fiscal, art. 691, en relación con los 682 y 683; Reglamento de Haciendas Fiscales, art. 196 y demás disposiciones pertinentes

A propuesta de la Alcaldía, con el voto favorable de los Srs. Galleguillos, Miera, Pascieta, Ramos, González, Muñoz, Enciso, Valdés, Alonso y Saúliz, en total diez, que constituyen



absoluta del total de miembros corporativos de Hecho y de Derecho que son quince.

Se acuerda: aprobar el Proyecto de modificaciones de Créditos del Presupuesto Municipal ordinario vigente de 1973, de referencia y elevable a definitivo, previo los trámites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Tesorería del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales de Badajoz, a sus efectos.

Se da lectura de:

Decimo Tercero
Proyecto Contrato
Prestamo Banco
Credito Social
España

Primero.- Proyecto de Contrato de Prestamo, con prisa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento de la Ciudad y el Banco de Crédito Social de España, según Contrato tipo aprobado por orden fecha 1º Agosto 1945, que se transcribe a continuación.

Resumen: Total importe: Treinta y seis millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientas veintiún y nueve pesetas.
(36.733.499.00 pts). - CLAUSULAS.

Primera.- El Banco de Crédito Social de España abre un crédito al Ayuntamiento de Don Benito, de la provincia de Badajoz, por un importe de 36.733.499 pts. con destino a la construcción de una Estación Depuradora de aguas residuales y de su Colector; instalación de alumbrado; obras de urbanización de una calle y de abastecimiento de agua, (Construcción de un depósito, estación de clarificación y tubería de conducción a zona del Instituto de Enseñanza Media "Ruis Chamizo", Residencia Sanitaria y otros establecimientos) y construcción de un Complejo Polideportivo, y certificaciones reglamentarias a funcionarios.

Segunda: Para el desarrollo de esta operación, se procedrá, previamente, a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolsa para los fines y hasta el límite señalado en la stipulación anterior, incluidos los gastos de es-

eritura pública que se ocurriría por el ejercicio de esta operación, intereses y comisión su caso.

Tercero. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación ejecutante, a efecto del Presupuesto Extraordinario, hasta que se pague la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta Cta serán del 5.50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el parágrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco devrá intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación. Sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos 3º y 4º de la cláusula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su recobro inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada en el 0.75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se precise en la estipulación quinta.

Quarta. - Las peticiones de fondos en cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, en la forma de acuerdo de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo



accompanyarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número dos de la Regla 45 de la instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de Haciendas Sociales.

Sia Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para comprobarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con suficiencia a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto establecido y proyectos de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer cuatrimestre inmediatamente a la fecha en que se formalice el contrato, o antes, al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras preestablecidas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Don Benito a favor del Banco de Crédito Social de España, salvo que se procediera por la Corporación a su rembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será consiguiente al efecto, y, por tanto, mediante cuantidades iguales, compuestas de interés y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y dentro de cinco días hábiles, justificante que indicará la cantidad y la parte de la cuantidad de que se trata.

El Banco de Crédito Social de España, confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5.50 por 100 y la comisión del 0.75 por 100 establecidos, salvo el que en lo sucesivo pueda fijarse, según se previene en la stipulación octava, de modo documental enviarán el correspondiente duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Sexta. - En la fecha en que la operación deba regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a vencimiento o consolidación de la deuda, según el párrafo 1º de la cláusula 5º, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acogiéndose al cuadro de autorización correspondiente.
El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula 3º, salvo lo previsto en el párrafo 3º de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5.50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsarle sucesivamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización con referencia al citado cuadro. Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 5.50 por 100 establecido, será acordada por el Consejo de administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio punto, o más, sobre el tipo base del 5.50 por 100, fijado en las estipulaciones 3º y 5º, podrá la Corporación concertante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Si la petición de reembolso se formulara dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá renunciada la amortización mediante cuantidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos 1º y 2º de esta cláusula.



Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Sexta.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava.- El Banco de Crédito Social de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Don Benito por razón del préstamo; sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y guarda de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente.

Participador en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. Este recurso quedaría, sin embargo, afectado en garantía especial de los contratos formalizados en 26-5-43, 26-7-47 y 6-8-63, en sustitución de los que, específicamente, se efectuaban en cada uno de dichos contratos.

Por referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediendo en cuanto al recorso citado y a los deudos que pudieran afectarse, en la forma que se prevea en la cláusula decimotercera.

El Ayuntamiento de Don Benito otorgará el oportunidad para que sea cumplido y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Social de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes del recurso mencionado. Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancelle

las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalizan con la afectación en favoritaria del recurso de que se trate, consignarán así mismo la facultad, a favor del Banco de Crédito Social de España, de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Don Benito no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones del recurso antes indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Northern. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada y, en su caso, - sustituida por aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la fianza y un 10 por 100 más.

Decima = Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones establecidas por el acuerdo en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Social de España, no pudiendo destinárslos a otras atenciones, mientras no esté apercibido en el pago de sus vencimientos.

Sra. Corporación contratará el cumplir lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el Convenio de Cesión, que figura en anexo al contrato formalizado en escritura pública, de fecha 26 Julio de 1947, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rija en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y desde los recursos citados en la cláusula 2º del expresado Convenio, serán



sustituidos por el que se afecta su garantía de esta operación.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podría declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o qualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas 8º y 9º.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Duodécima. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de lo necesario y previsto con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato, por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco exigirá, previamente, a la Corporación para que de allí por parte del préstamo la aplicación pactada, y si no se atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo-tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de las obligaciones de pago, tendrá carácter ejecutivo, siendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derive del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 Enero 1930.

Décimo-cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido, durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo. Asimismo, deberá seguirse, anualmente, certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su Cuenta de Liquidación, y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la cuantidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se efectúe, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los exceptos más importantes.

Décimo-quinta

La Corporación quedará obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que efectúen en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consecución para pagar al Banco la cuantía previsiblemente en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimen le sea judicada. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran fuerza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en último término.

Décimo-sexta. - Será a cargo de la Corporación las contribuciones o impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y avocaciones.



ción, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de cuantificación, o los intereses interrealables, en su caso, o de devuerta, que constarán en las cláusulas de este contrato. Serán también, a cargo de la Corporación, todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo-septimia. - En lo que persiste en el presente contrato, se establece lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3^a del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja n.º 19.327, inscripción 1º.

Décimo-octava. - Si la Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos, la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"Están son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de crédito local, por tanto legalmente la consideración de efectos públicos"

Décimo-novena. - Los Juzgados y Tribunales competentes para entender en eventuales cuestiones surgen a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Segundo. - Informe de Intervención sobre el convenio adicional de Tesorería.

Tercero. Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 8 febrero de este año - 15º del orden del día - sobre Proyecto de Contrato de Préstamo entre el

Ayuntamiento y el Banco de Crédito Social de España con destino a: a) Construcción de una Estación depuradora de aguas residuales y un Colector.- b) Instalación de alumbrado. Obras de urbanización de una calle.- d) Abastecimiento de aguas (construcción de un Depósito, estación de clarificación y tubería de conducción) a zona del Instituto de Enseñanza Media "Fernández Chaves". Residencia Sanitaria y otros establecimientos.- e) Construcción de un Complejo Polideportivo.- f) Mejoraciones reglamentarias, total importe Treinta y seis millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientas noventa y nueve pts (36.733.499,00 pts).

Secretaría expone antecedentes.

La Presidencia aboga por su aprobación.

Los Señores Llera, Ramos, Sueno y Valdés, expusieron puntos de vista varios.

Resuelto el debate.

Vistos: Rey de Regiones Social, artículo 773 al 783; Decreto de 24 de Julio de 1955 y demás disposiciones pertinentes

En votación unánime y por el voto favorable de los Concejales, Señores Galan Vazquez, Llera Galván, Mateo Sasieta, Ramos Cerezo, González Sáenz, Muñoz Jiménez, Sueno Saiz, Valades Gómez, Alonso Ruiz y Sánchez-Santana, total, diez, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los quince miembros que de hecho constituyeron la Corporación y de la mayoría absoluta legal de los mismos, exigida por las disposiciones vigentes.

Se acuerda: Primero.- Aprobar, íntegramente, el Proyecto de contrato de Préstamo entre el Ayuntamiento de la Ciudad y el Banco de Crédito Social de España, por un total importe de Treinta y seis millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientas noventa y



nueve pts (36.733.499.00 pts) transcurrido en la parte expositiva de este acuerdo y autorizar al Sr. Alcalde para otorgar en representación del ayuntamiento, la escritura pública correspondiente, en su día.

Segundo. - Publicar, en el B.O. de la provincia un extracto de aquél comunicando la exposición al público, por término de 15 días hábiles, del expediente seguido para la contratación con el Banco conforme a lo dispuesto en el número 3º del artículo 780 de la mencionada Ley.

Tercero Solicitar del ministerio de Hacienda la previa autorización para concertar el préstamo de referencia.

Se da lectura de:

Primero. - Proyecto de Contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento de la Ciudad y el Banco de Crédito Social de España, según Contrato tipo aprobado por o. fecha 1º de agosto de 1945, que se transcribió en el acuerdo que precede al presente sobre "Proyecto Contrato Préstamo Banco Crédito Social España".

Segundo. - Cláusula 10º de dicho Proyecto de Contrato que dice así:

"Los recursos especiales afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato serán considerados en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Social de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos"

"La Corporación contratante cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el Convenio de Tesorería que figura como anexo al Contrato formalizado en escritura pública de fecha 26 de Julio 1947, enyo Convenio se considera como parte integrante de este Contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rija en el momento de la formalización o



puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos citados en la cláusula 2º del expresado Convenio, serán sustituidos por el que se afecta en garantía de esta operación".

Cereced. - Informe de Intervención en el que después de examinar sobre los recursos municipales, actualmente afectados para garantía de préstamos anteriores del Banco de Crédito Social, la cuantía de los mismos, el importe de la participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales y los inconvenientes de afectar a este recurso para garantizar el préstamo que estudiámos, formula la siguiente propuesta

º Por ser suficientes los recursos afectados, que ascienden a la cifra de 11.141.945.00 pts. conforme al siguiente detalle:
De aprovechamientos comunales.- Recetas - 114.681 pts
De tasas por prestación de servicios 7.832.563 "
De tasas por aprovechamientos especiales.- 1.503.544 "
De arbitrio sobre Solares sin edificar 231.980 "
De arbitrio sobre incremento Valor terrenos 1.438.827 "
De arbitrio sobre Carruajes Caballerías Drago 20.350 "
Total pts. 11.141.945 "

Consideramos necesario tener acuerdo para acabar del Banco de Crédito Social de España en los sustituya por la Participación en el Fondo Nacional de Haciendas municipales, lo que nos adveraría plenarias de Tesorería".

Secretaría expone antecedentes.- La Presidencia abogó por su aprobación.- Sres. Sica, Ramos, Gómez y Valades, expusieron puntos de vista diversos.- Reservado el debate.

Vistos: Reglamento Social, artículos 763 al 783; Decreto de 221 Junio 1955 y demás disposiciones pertinentes.

En votación unánime y por el voto favorable de los concejales Señores Galán Ceballos, Mica Galván, Matías Sariola, Ramos Cerrato, González Sicas, Muñoz Jiménez, Gómez Sosa, Valades Gómez, Alonso Ruiz y Sánchez Sánchez, total diez, cuyo número representa más de las dos terceras partes de



los quince miembros que de Hecho constituyen la Corporación y de la mayoría absoluta legal de los miembros, exigirán por las disposiciones citadas.

Se acuerda: Primero.- aprobar la propuesta de Intervención Segundo.- Solicitar del Banco de Crédito Social de España - que los recursos municipales, actualmente afectados para garantizar préstamos anteriores de esta Corporación sirvan también para garantizar el préstamo de 36.733.499.00 ptos que ahora se tramita, sin sustituir dicha garantía por la Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales que se propone en la Cláusula décima del Proyecto de Contrato de Prestamo remitido por dicho Banco

Sé da cuenta de:

Quince
Fiscal Plaza de
Alcañiz Concesión
Pliegos.

Primero.- Movimiento de la Alcaldía sobre concesión administrativa de un local municipal, anexo a la Plaza de Alcañiz, de esta Ciudad, con destino a Establecimiento de Bebidas - Café-Bar - y Pliego de Condiciones de la misma.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de cinco de abril actual - 15º del orden del día - Conocido informe de Intervención y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Fiscal, Libro I. Título IV. Capítulo VI. Libro III. Título II. Reglamento de Contratación de las Corporaciones Fiscales y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Contratar, por el sistema de subasta pública, la concesión administrativa de uso o disfrute de un local municipal anexo a la Plaza de Alcañiz, con destino a Establecimiento de Bebidas - Café-Bar.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que la Jefatura de Hacienda establecerá.

Tercero.- Facultar cumplimentar a la Alcaldía para - convocar y llevar la subasta hasta llegar a la adjudicación.



Décimo-sexto
Operación pro-
vincial de abas-
tencimientos.
(O.P.A.)

Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 12 abril actual, remitiéndole certificación del acuerdo del Pleio, de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1973 que literalmente transcribirá, dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarias de 5 de agosto y de 25 de octubre, del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de ayuntamientos de la cuenca del Tujar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos denominando "Acción del Tujar o Valle de la Serena", que se pectaría como piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrológicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de abastecimiento" (O.P.A.)

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Tujar y de las zonas de Almendralejo y de Freges de los Caballeros, solicitaron su adhesión facultándose, con fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilio para la operación Provincial de abastecimiento (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por Resolución de fecha 5 de Junio de 1972, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del Jefe Ejecutivo Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, considerada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.) en la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del Pleio a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en pleno los acuerdos siguientes.



Primero. - Que esta Corporación provincial, acuerda establecer una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Sociales que han manifestado su adhesión, en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados a edificación: Almadridalejo, Badajoz, Cañavazos, Castuera, Cristián, Don Álvarez, Don Benito, Grajales de Corrahermosa, Helechosa, Illescas, Micugabril, Mérida, Montijo, Puebla de la Calzada, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Alcolea, Sta Anna, Calzadillas, Talaverla la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villafranca de los Barros y La Frontera; de los que estaban adscritos a la operación Provincial de abastecimientos (O.P.A.) a través del Plan del Tújar; y de aquellas Entidades Sociales que en lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial (P.I.S.) para, mediante una acción conjunta provincializada, abordar un Plan de Infraestructura Sustitutiva de la Provincia, actuando la Diputación por si y como representante de las Corporaciones y Entidades Sociales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades, delegándolas en la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la ejecución propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado como en cualquiera de sus CCAA, incluidos los Estados autonómicos.

Segundo. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entidades Sociales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entidades Sociales se refiere hasta su finalización.

Tercero.- Túe para evitar cu lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la Planificación estatal, se lleva a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de administración directa del organismo especial de gestión³, al amparo de lo dispuesto en el §º 2º del artº 4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102, y siguientes, 245 y siguientes y concordantes, de la Ley de Regulación Local, que expresamente lo permiten, incluso si la necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de abastecimiento de agua y saneamiento, que son los básicamente comprendidos en el Plan a desarrollar.

Cuarto.- Por iguales razones, cuando la Diputación así lo y en nombre de las Corporaciones Locales y Entes Locales representados, pacta con el Estado, Organismos Públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evitando en lo posible, el "Consortio" o cualquier otra que implique personalidad jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contrapartes, que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Quinta.- Delegar en esta Presidencia, las más amplias facultades del Pleio, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleva a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, sin perjuicio de mantener a ésta regularmente informada, sometiendo a su aprobación, las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas".

La Diputación, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en totalidad e integridad.



Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación, antes mencionado, del que se recitó copia a los concejales con la citación para esta sesión, por unanimidad, Se acuerda:

1º = Hacer de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleio de fecha 29 marzo 1973, adhiriéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia de Badajoz, en las correspondientes gestiones, formulación, aplicación, y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos, tanto de Entes públicos como privados.

2º = Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por su estatuto orgánico jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan (P.I.S.) y de los servicios conjuntos y unicos de abastecimiento de agua, suministro y cualesquier otras obras o servicios, para todas las Corporaciones o Entes Sociales adheridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones a la Diputación la gestión, obtención, constitución, formulación, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas establecidas a los municipios, para abastecimiento de agua potable, y suministro, o cualesquier otras obras o servicios comprendidos en el P.I.S. en cualquiera de las formas establecidas que se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formulación, distribución, aplicación, cancelación, perejora, pago, etc., de créditos del Banco de Crédito Social, o de cualquiera otra Institución o Entidad de Crédito oficial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la

Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial informativa.

3º = Para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal, delega en todo lo preciso y admisible en derecho en el Colealde-Presidente, su perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado el Ayuntamiento de su actuación, susceptible a posterior ratificación, los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Décimo-septimo Se da cuenta de:

Juniorarios
Oposición
Concurso.

Primero.- Moción de la alcaldía, fecha 7 abril actual, sobre provisiones en propiedad, mediante Oposición y Concurso, de cargos de Juniorarios de la Corporación, incluidos en plantilla vigente y vacantes en la actualidad. Acompaña Proyecto de Bases para elegir dicha Oposición y Concurso.

Segundo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 14 abril actual - 13º del orden del día - sobre la oposición y Concurso, de referencia.

Deformada por la Comisión de Gobernación, favorablemente. El Secretario expone antecedentes y disposiciones legales.

La Presidencia aboga en pro de la moción.

Vistos: Oficio de Requisitos Sociales, texto resuulado de 28 de Junio de 1955; Reglamento de Juniorarios de Admón Social de 30 Mayo 1962; Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto 1411/68 de 27 Junio; Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 Noviembre 1954; Decreto de 26 Marzo de 1964; Oficio circular 7/1965 fechado 19 Mayo del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Presidencia, solicitadas algunas aclaraciones por varios Sres. concejales que son contestados por los Sres. Colealde y Secretario, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- Proceder a las provisiones en propiedad, me-





diente Oposición de dos plazas de auxiliares administrativos, actualmente vacantes, de la Planta de funcionarios de Admon Social, de este Ayuntamiento.

Segundo.- Proceder a la provisión, en propiedad, mediante concurso de dos plazas de Guardias Municipales, actualmente vacantes, de la Planta de funcionarios de Admon Social de este Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar las Bases para regir dichos Oposiciones y Concurso, propuestas por la alcaldía y proseguir los trámites legales hasta la efectividad de los nombramientos.

Decreto Octavo
Universidad Extremadura. Felicitación y agradecimiento

Por el Sr. alcalde Presidente se expone, que, en reciente Consejo de ministros, ha sido acordado la creación y funcionamiento de la Universidad Extremeña.

Glosa el alcalde la importancia que para la región tiene dicha creación en los aspectos cultural, económico y social; las laboriosas y constantes gestiones que los organizados y autoridades de ambas provincias extremeñas hicieron para obtener su consecución y la eficacísima ayuda que las actuales autoridades tanto a nivel provincial como municipal nos prestaron para el logro deseado.

A su propuesta y por aclaración.

Se acuerda: Declarar la satisfacción que a esta Corporación y vecinos de la Ciudad ha producido el acuerdo del Consejo de ministros de crear la Universidad extremeña.

Felicitar y agradecer a todas aquellas autoridades y personas que con su intervención coadyuvaron a dicha creación. Se fijando en sus asuntos que resolver la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos. De lo conseguido en esta acta, que han de firmar todos los señores asistentes, yo, el Secretario habilitado, certifico.

Ant. J.
M. R.

D. Diego Pérez
M. Ruiz

P. Martínez Sánchez
F. Gutiérrez

~~Luis de la Torre~~ ~~M. M. M.~~ ~~Ángel Valdés~~
~~E. Alonso~~ ~~Autorización~~

Sesión extraordinaria del dia 16 de Abril de 1973. 2º Convocatoria

Acta nº 5

En la Ciudad de Don Benito a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres, a las veintidós horas cuarenta minutos, se reúne el Cabildo municipal Pleno, en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Galan Cerroba, con asistencia de los Sres. Concejales D. Diego Urea Galván, D. José M. Matos Sasieta, Dols. Juan Raulín Cerrato, Don José González Funes, Don Francisco Muñoz Jiménez, Don Isidoro Frumugo Sáez, D. Ángel Valdés Gómez, D. Emilio Alonso Ruiz y D. Antonio Sánchez Sánchez; del Sr. Interventor D. Antonio Godoy Barquerizo, y de mi el Secretario habilitado.

Justifican su falta de asistencia los Sres. Concejales D. Cándido Gutiérrez Álvarez de Cieza Fuegos, Don Pablo Félix Rodríguez Muñoz y D. José M. Olieteza Esteban.

No justifican su inasistencia los Sres. Concejales D. Pedro Medina Bedugassí Carrasco y D. Gabriel H. Barquero Corrochano.

Se abre la sesión

Orden del día

Primero Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el día 8 marzo último. Si no debate en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: aprobarla.



de Presupuesto Municipal extraordinario con operación de crédito para obras de Estación Depuradora de aguas residuales.- Colector de calle Cañalejas y otras.- Alumbrado Carretera de Estación y García Moreto.- Urbanización el Alonso Martínez, margen derecha.- Construcción nuevos depósitos de agua.- Estación clarificadora de aguas.- Cubería a cubos comunal.- Construcción del Complejo Poli-Deportivo.
Su resumen es el siguiente.

Estado de Gastos 59.356.447.00

Estado de Ingresos 59.356.447.00

Secretaría expone antecedentes.

Sra Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Sres asistentes se adhieren.

Resumido el debate.

Vistos: Ley de Regimen Local, art. 694 al 703; Reglamento de Hacienda Local, art. 198 al 216 y disposiciones pertinentes. En votación unánime y por el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galan Cerroba, Muela Galván, Muñoz Sariñá, Ríos Cerrato, González Suárez, Muñoz Jiménez, Suero Saiz, Valades Gómez, Alonso Gómez y Saúl Sánchez Trujillo, en total, diez, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los quince miembros que de Derecho y de hecho integran la Corporación.

Se acuerda: Primero: Elevar el ante-Pro de Presupuesto Municipal Extraordinario, con operación de crédito, para financiar las obras mencionadas en la parte expositiva de este acuerdo, a Proyecto de Presupuesto Extraordinario Resumen por capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo 1º.- Personal activo.	147.895.00
o 6º.- Extraordinarios y de capital	59.158.552.00
o 7º.- Reintegros, indeterminados e imprevistos	50.000.00
Total Gastos	59.356.447.00

Estado de Ingresos.

139.509,00

Capítulo 3º.- Casas y otros Ingresos.

o 4º.- Subvenciones y participaciones en Ingresos.

22.285.544,00

o 6º.- Extraordinarios y de capital

36.931.394,00

Total ingresos.

59.356.447,00

Segundo.- Exponer al público el Proyecto de Presupuesto-Municipal Extraordinario de refecencia y proseguir los trámites reglamentarios.

Una vez hecho más asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintitrés horas.

Dicho consignado en esta acta que han de firmar todos los Señores asistentes, yo, el Secretario Habilitado, certifico:

Ant

Fitar

Francisco Jiménez

E. Alonso

Diego Mera

Mármol

M. M. M.

Huerta

Ramón Latorre

Nicasio Alarcón

Alonso

Alonso





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

